

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Eunice Monzón García

Año III Primer Periodo Ordinario LXII Legislatura NUM. 07

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL JUEVES 01 DE OCTUBRE DEL 2020

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficios suscritos por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Ometepec, Tecpan de Galeana, Tixtla de Guerrero y Cocula, Guerrero, respectivamente, mediante los cuales remiten su segundo informe de gobierno municipal Pág. 06

- Oficio signado por los ciudadanos Martha Bustos Valera, Rafaela Julián García y Fernando Ponce Moreno, regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por la presidenta del Municipio antes citado, asimismo se deslindan de las firmas y sellos que se encuentren estampadas en documentos oficiales que sean atribuibles a su persona Pág. 06

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforman los artículos 45 y las fracciones I y III del 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 06

- De decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo. 13 y artículo 119 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández Pág. 14

- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, en materia de creación del Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública. Suscrita por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 17

- De decreto, por el que se reforma la fracción XVI y se adicionan las fracciones XVII Y XVIII del artículo 11 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 26

- De decreto por el que para conmemorar el día 26 de septiembre de cada año, se aprueba inscribir con Letras Doradas "Día de los 43", en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac, de este Honorable Congreso del Estado. Suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 30

- De decreto por el que se reforman los artículos 16 y 17 y se adicionan los párrafos segundo y tercero del artículo 16 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 33**

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se designa a la ciudadana Blanca Ma. del Rocio Estrada Ortega, como síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 37**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de la Comisión de Justicia por el que se declara improcedente la iniciativa, por el que solicita adicionar el artículo 136 Bis al Código Penal del Estado de Guerrero, Número 499. (Comisión de Justicia) **Pág. 40**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología) **Pág. 43**

- Propuesta de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se modifica el resolutivo primero del “Acuerdo por medio del cual se determina llevar a cabo de manera virtual las sesiones ordinarias del Congreso del Estado que sean consideradas pertinentes, atendiendo al “acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19)”. Discusión y aprobación, en su caso **Pág. 55**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, por el que el Pleno de la Sexagésima

Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y al federalismo exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo y al titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como a los 80 Ayuntamientos y al Concejo General de Ayutla de los Libres para que en término de sus facultades instruyan al personal bajo su mando hacer uso del lenguaje no discriminatorio con el fin de eliminar los términos anacrónicos y peyorativos al hacer referencia a las personas con discapacidad y así garantizar lo estipulado por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disposición que este órgano legislativo también dará cumplimiento. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 57**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento de la esfera de competencia y división de poderes, exhorta los 81 Ayuntamientos del Estado, para que en las iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, generen mecanismos fiscales que les permitan mantener las cuotas, tasas o tarifas del ejercicio fiscal 2020 y, en los casos de prever incrementos, se fundamente debidamente éstos, a fin de no afectar en la economía de los contribuyentes, debido al impacto económico que está teniendo en toda la sociedad el confinamiento decretado por la enfermedad generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19) en México. Asimismo, se exhorta a la Dirección General de Catastro del Gobierno del Estado, para que en la aprobación del visto bueno de las Tablas de Valores Unitarios y Uso de Suelos de los Ayuntamientos, se revise con exhaustividad el impacto que tendrían los casos de variación de tasas y tarifas, en la economía de los contribuyentes. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 62**

INTERVENCIONES

- **Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación a la autonomía y libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas** Pág. 66

- **De la diputada Guadalupe González Suástegui, en relación a la eliminación de 109 Fideicomisos Públicos** Pág. 67

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 74

Presidencia
Diputada Eunice Monzón García

ASISTENCIA

Buenos días, diputadas y diputados.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasar lista de asistencia.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputado presidente.

Alvarado González Aracely Alhelí, Apreza patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Guillen Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Osiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñones Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 26 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación las diputadas Blanca Celene Armenta Piza, Nilsan Hilario Mendoza, Mariana Itallitzin García Guillen, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y los diputados Moisés Reyes Sandoval, Alberto Catalán Bastida, Jorge Salgado Parra, Luis Enrique Ríos Saucedo, Cervando Ayala Rodríguez, Arturo López Sugía y para llegar tarde los diputados Servando de Jesús Salgado Guzmán y Héctor Ocampo Arcos, la diputada Samantha Arroyo Salgado, también solicitó permiso para llegar tarde.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 26 diputadas y diputados presentes en la presente sesión, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 11 horas con 46 minutos del día Jueves 01 de Octubre 2020, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al mismo.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

Orden del Día.

Primero. Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficios suscritos por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Ometepec, Tecpan de Galeana, Tixtla de Guerrero y Cocula, Guerrero, respectivamente, mediante los cuales remiten su segundo informe de gobierno municipal.

II. Oficio signado por los ciudadanos Martha Bustos Valera, Rafaela Julián García y Fernando Ponce

Moreno, regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por la presidenta del Municipio antes citado, asimismo se deslindan de las firmas y sellos que se encuentren estampadas en documentos oficiales que sean atribuibles a su persona.

Segundo. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman los artículos 45 y las fracciones I y III del 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo. 13 y artículo 119 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández.

c) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, en materia de creación del Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública. Suscrita por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto, por el que se reforma la fracción XVI y se adicionan las fracciones XVII Y XVIII del artículo 11 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que para conmemorar el día 26 de septiembre de cada año, se aprueba inscribir con Letras Doradas “Día de los 43”, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac, de este Honorable Congreso del Estado. Suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto se reforma la fracción VII del artículo 43 y se adiciona un párrafo al artículo 52 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna. Solicitando hacer uso de la palabra.

g) De decreto por el que se reforman los artículos 16 y 17 y se adicionan los párrafos segundo y tercero del artículo 16 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se designa a la ciudadana Blanca Ma. del Rocio Estrada Ortega, como síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de la Comisión de Justicia por el que se declara improcedente la iniciativa, por el que solicita adicionar el artículo 136 Bis al Código Penal del Estado de Guerrero, Número 499. (Comisión de Justicia).

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).

d) Propuesta de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se modifica el resolutivo primero del “Acuerdo por medio del cual se determina llevar a cabo de manera virtual las sesiones ordinarias del Congreso del Estado que sean consideradas pertinentes, atendiendo al “acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19)”. Discusión y aprobación, en su caso.

e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, acuerda exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a fin y bajo el objetivo de que se instrumenten de manera urgente e inmediata las acciones y mecanismos necesarios para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero y en conjunto con la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico; se contemple y se destine una partida presupuestal especial dentro de las acciones desplegadas para el ajuste al Presupuesto Estatal que tienen el propósito de atender a la población del Estado ante la crisis y situación económica desfavorable derivada del Covid-19; para que por ley se cuente con un programa y fondo de apoyo a transportistas, orientado a fortalecer las medidas que contribuyan a mejorar de manera integral las condiciones de vida para lograr el bienestar integral de los transportistas así como la de sus familias ante la crisis

económica y laboral causada por la contingencia de salud actual. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y al federalismo exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo y al titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como a los 80 Ayuntamientos y al Concejo General de Ayutla de los Libres para que en término de sus facultades instruyan al personal bajo su mando hacer uso del lenguaje no discriminatorio con el fin de eliminar los términos anacrónicos y peyorativos al hacer referencia a las personas con discapacidad y así garantizar lo estipulado por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disposición que este órgano legislativo también dará cumplimiento. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

g) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento de la esfera de competencia y división de poderes, exhorta los 81 Ayuntamientos del Estado, para que en las iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, generen mecanismos fiscales que les permitan mantener las cuotas, tasas o tarifas del ejercicio fiscal 2020 y, en los casos de prever incrementos, se fundamente debidamente éstos, a fin de no afectar en la economía de los contribuyentes, debido al impacto económico que está teniendo en toda la sociedad el confinamiento decretado por la enfermedad generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19) en México. Asimismo, se exhorta a la Dirección General de Catastro del Gobierno del Estado, para que en la aprobación del visto bueno de las Tablas de Valores Unitarios y Uso de Suelos de los Ayuntamientos, se revise con exhaustividad el impacto que tendrían los casos de variación de tasas y tarifas, en la economía de los contribuyentes. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto. Intervenciones:

a) Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación a la autonomía y libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

b) De la diputada Guadalupe González Suástegui, en relación a la eliminación de 109 Fideicomisos Públicos.

Quinto. Clausura:

a) De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 01 de octubre de 2020.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informe que diputadas y diputados se integraron a la presente sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Se informa a la Presidencia que se registraron 6 asistencias de los diputados y diputadas Leticia Mosso Hernández, González Suástegui Guadalupe, Plateros Avilés Teófila, Hernández Martínez Norma Otilia, Arroyo Salgado Samantha y la diputada Martínez Ríos Perla Edith.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, secretaria.

Por lo que hacemos un total de ¿cuántos diputados?

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

32 diputadas y diputados a la presente sesión.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se informa a la Presidencia que se registraron 6 asistencias, por lo que hacemos un total de 32 diputadas y diputados.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse por favor diputadas y diputados, manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Comunicados inciso "a" solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Jueves 01 de octubre 2020

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio suscrito por los Honorables Ayuntamientos Ometepec, Tecpan de Galeana, Tixtla de Guerrero y Cocula Guerrero, respectivamente, mediante los cuales remiten su Segundo Informe de Gobierno Municipal.

II. Oficio signado por los ciudadanos Martha Bustos Valera, Rafaela Julián García y Fernando Ponce Moreno, regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por la presidenta del Municipio antes citado, asimismo se deslindan de las firmas y sellos que se encuentren estampadas en documentos oficiales que sean atribuibles a su persona.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día Iniciativas, inciso "a" se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de 10 minutos.

Tiene usted la palabra y buenos días.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Información y Público que nos sigue.

El suscrito Diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 45 Y LAS FRACCIONES I Y III DEL 48 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO., al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La democracia mexicana se encuentra en un proceso de austeridad y legitimación ante los excesos cometidos en el pasado, y es cada vez más frecuente que los ciudadanos exijan incidir de forma activa en los esquemas de participación política que prevé nuestra Constitución y sus distintas legislaciones secundarias, ante esa premisa, es también evidente el reclamo social de contar con autoridades electas plenamente legitimadas a través del voto popular, la figura de

representación proporcional en los términos y modalidades que conocemos, corresponde a una etapa política de México, en la que las raquílicas condiciones de competencia electoral y lo inequitativo del sistema político hacían necesario darle espacios de representación en el Parlamento a los partidos políticos que no eran y no son capaces de ganar una elección.

Durante el siglo XX, el estado necesitaba darles representación a algunos partidos políticos a fin garantizar una pluralidad mínima en los Congresos, y la inclusión de la representación de minorías cumplió una función de legitimidad al régimen, lo cual hoy ya no es operable, esa necesidad ya no existe, ya que todos los partidos políticos reciben un financiamiento importante y suficiente para realizar tareas de crecimiento político, difusión y proselitismo, por lo que debido a que la competencia electoral es cada vez más intensa y reñida, los partidos políticos no necesitan ser beneficiados con espacios artificiales en este Congreso Local.

Debemos estar consciente que se viven tiempos de plena democracia electoral, ya que son muy pocos los estados que aún no conocen la alternancia partidista; aunado a ello, los Congresos de los estados viven bajo conformaciones de intensa pluralidad política; la Presidencia misma de la república ha experimentado una tercera alternancia de partido en el poder.

El debate de los últimos años en torno a la Reforma del Estado en este rubro, coincide con la necesidad de disminuir el número de legisladores, y los actores políticos en nuestro estado deben estar conscientes de esta necesidad. De acuerdo con la base de datos del Informe Parlamentario Mundial 2012, que contiene información de 190 países, México se encuentra entre los 13 principales países con cuerpos legislativo muy extensos.

El antecedente en nuestro Estado, lo inicio con fecha 2 de junio de 1955, en el que se promulgó el primer Reglamento Interior de la Cámara de Diputados.

Además, se reformo la Constitución Política Local, ampliando de dos a tres años el periodo de ejercicio constitucional de las legislaturas y se estableció la figura de los Diputados de Partidos; por esta vía, los partidos opositores al Revolucionario Institucional estuvieron representados por primera ocasión en el Congreso del Estado, durante el ejercicio constitucional de la Legislatura, que inició sus trabajos el 20 de febrero de 1978, fecha en la que al que hoy extinto Partido Popular Socialista, le correspondió la asignación de un Diputado.

Mediante la reforma constitucional realizada en 1984, se incrementó el número de Diputados y se estableció la

posibilidad de que el Congreso estuviera integrado hasta por 18 Diputados, 14 electos por el principio de mayoría relativa y 4 electos mediante el principio de representación proporcional, también por primera vez, se previó la expedición de una Ley Orgánica del Poder Legislativo, misma que fue promulgada el 27 de junio de 1985.

Las reformas efectuadas al artículo 29 de la Constitución Política del Estado en 1986, estableció que el Congreso se integrara por 26 Legisladores, 14 electos por el principio de mayoría relativa y hasta 12 Diputados asignados mediante el principio de representación proporcional.

La nueva reforma aplicada en 1992 al mencionado artículo, dispuso que el Congreso se integrara por 42 Diputados, 28 electos por mayoría relativa y hasta 14 más asignados mediante el principio de representación proporcional, prescribiéndose además la cláusula de gobernabilidad a favor del partido mayoritario, al que por ley se le deberían asignar cuatro diputaciones de representación proporcional.

La última reforma al artículo 29 de la Constitución del Estado, se realizó en 1996, estableciéndose en 28 el número de Legisladores electos por el principio de mayoría relativa y hasta 18 el número de Diputados electos mediante el principio de representación proporcional, es decir 46 diputados, además se dispuso que ningún partido político podrá contar con más de 30 Diputados electos por ambos principios.

Actualmente de los 46 legisladores que integran la LXII Legislatura del Congreso de nuestro Estado de Guerrero, la ciudadanía únicamente elige directamente a 28, mientras que 18 Legisladores de nuestro poder legislativo no son electos directamente por los ciudadanos, por lo tanto, estos legisladores no se encuentran obligados ante ningún distrito electoral y mucho menos a grupo específico de la sociedad, lo anterior revela que por cada 2 legisladores electos directamente por la ciudadanía, 1 no fue electo directamente por ésta.

Por otra parte, un porcentaje importante del gasto total de este Congreso Local cubre la dieta y las necesidades de todos los legisladores sean de carácter plurinominal o uninominal.

La presente propuesta consiste en reducir el número de legisladores uninominales y plurinominales, no solo como una demanda social, sino como exigencia de la sociedad

Aunado a ello, implicaría una disminución importante del presupuesto destinado al Congreso, ya que al contar con menos integrantes será un imperativo reducir proporcionalmente los costos de operatividad y, sobre todo, los que implican la dieta de nosotros los legisladores.

Otra de las principales causas por la cual se busca la reducción de diputados, es que el exceso de legisladores, ha provocado la falta de una organización adecuada, así como el entorpecimiento de acuerdos y consensos al interior de los grupos parlamentarios, lo que motiva el rezago y la lentitud del trabajo legislativo, y hace que el Congreso no asuma de manera correcta sus funciones de pesos y contrapesos. De tal manera que, se propone que de los 28 distritos locales con el que actualmente se encuentra configurado electoralmente nuestro Estado, disminuya a 18 distritos uninominales, en razón de los argumentos ya esgrimidos con anterioridad.

De igual forma y sin que eliminemos del todo la vía de representación proporcional, es necesario reducirla para dejarla solamente como lo que fue en su origen, una forma de dar voz a los partidos minoritarios, aspecto que se cubre con creces si reservamos 8 de las 18 curules de este Congreso el cual actualmente prevé (un 39%) para los diputados plurinominales, y de esta forma les damos mayores condiciones de legitimidad democrática al estar respaldadas por el voto popular directo, al componerse el pleno del Congreso del Estado por 26 diputados.

Nuestro Estado figura en los primeros lugares a nivel nacional con la mayor proporción de diputados que integran una legislatura y se encuentra por encima del Estado de Jalisco, el cual se compone de 38 legisladores, 18 son plurinominales y 20 de mayoría, solo que la diferencia de habitantes es significativa, ya que Jalisco cuenta casi con 8 millones de habitantes y nuestro estado tiene la mitad con 3 millones y medio.

Ahora bien, el reducir el número de diputados plurinominales no afecta las minorías parlamentarias, cuando el objetivo es dar voz en el Congreso a los partidos que cumplieron con el porcentaje mínimo para tener derecho a voz en esa representación.

Aunado a ello es importante mencionar que nuestra Carta Magna delega a los estados la organización de cada uno de sus poderes bajo ciertos parámetros.

En lo que respecta al número de integrantes de las legislaturas estatales señala que la representación debe ser proporcional al número de habitantes sin ser menor de 7 diputados en los estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes de 9 en aquellos cuya población

exceda este número y no llegue a 800 mil habitantes y de 11 en los estados cuya población sea superior a esta última cifra.

Asimismo obliga que las constituciones de los estados incorporen los principios de mayoría relativa y de representación proporcional en su integración si implicara un rango, en la práctica cada entidad federativa ha... la proporcionalidad de distinta forma.

Bajo este contexto menciono al estado de Oaxaca actualmente compone su Legislatura con 26 legisladores, 18 uninominales y 8 por el principio de mayoría, mientras que nuestro Congreso del Estado de Guerrero, se integra por 46 Legisladores, 28 uninominales y 18 del principio de mayoría, es decir nuestro Congreso se encuentra con 20 Legisladores más que el Estado de Oaxaca, solo que la diferencia de habitantes ES CASI SIMILAR, ya que Oaxaca cuenta con casi 4 millones de habitantes, y nuestro estado cuenta con casi 3 millones y medio.

Para que nos demos una idea del lugar que ocupa nuestro Estado en el país, respecto al número de habitantes y número de representantes populares, presento el siguiente cuadro comparativo.

Estado de México, 17 millones, número de diputados 75, Ciudad de México 9 millones, número de diputados 66, Veracruz 8 millones, número de diputados 50, Jalisco 7 millones 800 mil, 38 diputados, Puebla 6 millones número de diputados 4, Guanajuato 5 millones 800 mil, 36 diputados, Chiapas 5 millones 300 mil, 24 diputados, Nuevo León 5 millones, 42 diputados, Michoacán 4 millones 600 mil, 40 diputados, guerrero 3 millones 500 mil, 46 diputados...

La Presidenta:

Diputado su tiempo ha terminado, por favor.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Le solicitaría que si no hay ningún inconveniente de la Asamblea me pudieran dar otros minutos para poder continuar, se me hace importante esto y muchos han aprovechado antes que yo en pasadas sesiones este tiempo, creo que si me lo pueden dar.

Gracias, compañeros.

Oaxaca 4 millones, número de diputados 26; chihuahua 3 millones 600 mil habitantes, numero de 33; Tamaulipas 3 millones y medio de habitantes, número de diputados 36; Baja California 3 millones 500 mil

habitantes 25 diputados, Guerrero 3 millones 500 mil, 46 diputados.

Fortalecer este espacio plurinominales y uninominales es fortalecer un estado de derecho, un estado que aspire a la satisfacción de las necesidades más apremiantes de su población.

Aunado a que actualmente esta legislatura se integran las diversas tendencias políticas presentes en nuestro estado, ya que la integración del cuerpo legislativo ha dejado de ser unipartidista y garantizan la representación de la sociedad Guerrerense.

El objeto de la presente iniciativa es contar con poder legislativo austero y efectivo y en que el ejercicio de la función parlamentaria delimite el uso de los recursos públicos para fines ajenos al trabajo parlamentario, además de eficientar el trabajo de los recursos públicos en nuestro órgano legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno la siguiente:

LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 45 Y LAS FRACCIONES I Y III DEL 48 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforma el Artículo 45 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 45. El Congreso del Estado se integra por 18 diputados de mayoría relativa y 9 diputados de representación proporcional, en los términos que señale la ley respectiva, los cuales gozarán del mismo estatus jurídico sin diferencia alguna en el ejercicio de la función representativa y deliberativa.

Artículo Segundo.- Se reforma las Fracciones I y III del Artículo 48 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 48. La asignación de los Diputados por el principio de representación proporcional se sujetará a lo siguiente:

I. Tendrán derecho a participar en la asignación los partidos políticos o coaliciones que registren candidaturas de mayoría relativa en al menos 10 distritos electorales del Estado y obtengan por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida;

III. Ningún partido político podrá contar con más de dieciocho diputados por ambos principios de representación; y,

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase el presente Decreto a los Honorables Ayuntamientos de la entidad para efecto de lo dispuesto por la fracción III del numeral 1 del Artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y oportunamente expídase la Declaratoria respectiva conforme a lo dispuesto por el numeral 2 del mismo artículo.

Tercero. El Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones legislativas a las Leyes Secundarias que correspondan, para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a Primero de Octubre del Dos Mil Veinte.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 45 Y LAS FRACCIONES I Y III DEL 48 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DEL GUERRERO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a Primero de Octubre del Dos Mil Veinte.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 45 Y LAS FRACCIONES I Y III DEL 48 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La democracia mexicana se encuentra en un proceso de austeridad y legitimación ante los excesos cometidos en el pasado, y es cada vez más frecuente que los ciudadanos exijan incidir de forma activa en los esquemas de participación política que prevé nuestra Constitución y sus distintas legislaciones secundarias, ante esa premisa, es también evidente el reclamo social de contar con autoridades electas plenamente legitimadas a través del voto popular. Ahora bien, la figura de representación proporcional en los términos y modalidades que conocemos, corresponde a una etapa política de México, en la que las raquíticas condiciones de competencia electoral y lo inequitativo del sistema político hacían necesario darle espacios de representación en el Parlamento a los partidos políticos que no eran y no son capaces de ganar una elección.

En ese orden de ideas, durante el siglo XX, el estado necesitaba darles representación a algunos partidos políticos a fin garantizar una pluralidad mínima en los Congresos, y la inclusión de la representación de minorías cumplió una función de legitimidad al régimen, lo cual hoy ya no es operable, esa necesidad ya no existe, ya que todos los partidos políticos reciben un financiamiento importante y suficiente para realizar tareas de crecimiento político, difusión y proselitismo, por lo que debido a que la competencia electoral es cada vez más intensa y reñida, los partidos políticos no necesitan ser beneficiados con espacios artificiales en este Congreso Local.

Debemos estar consciente que se viven tiempos de plena democracia electoral, ya que son muy pocos los estados que aún no conocen la alternancia partidista; aunado a ello, los Congresos de los estados viven bajo conformaciones de intensa pluralidad política; la Presidencia misma de la república ha experimentado una tercera alternancia de partido en el poder.

El debate de los últimos años en torno a la Reforma del Estado en este rubro, coincide con la necesidad de disminuir el número de legisladores, y los actores políticos en nuestro estado deben estar conscientes de

esta necesidad. De acuerdo con la base de datos del Informe Parlamentario Mundial 2012, que contiene información de 190 países, México se encuentra entre los 13 principales países con cuerpos legislativo muy extensos.

El antecedente en nuestro Estado, lo inicio con fecha 2 de junio de 1955, en el que se promulgó el primer Reglamento Interior de la Cámara de Diputados.

Además, se reformo la Constitución Política Local, ampliando de dos a tres años el periodo de ejercicio constitucional de las legislaturas y se estableció la figura de los Diputados de Partidos; por esta vía, los partidos opositores al Revolucionario Institucional estuvieron representados por primera ocasión en el Congreso del Estado, durante el ejercicio constitucional de la Legislatura, que inició sus trabajos el 20 de febrero de 1978, fecha en la que al que hoy extinto Partido Popular Socialista, le correspondió la asignación de un Diputado.

Mediante la reforma constitucional realizada en 1984, se incrementó el número de Diputados y se estableció la posibilidad de que el Congreso estuviera integrado hasta por 18 Diputados, 14 electos por el principio de mayoría relativa y 4 electos mediante el principio de representación proporcional, también por primera vez, se previó la expedición de una Ley Orgánica del Poder Legislativo, misma que fue promulgada el 27 de junio de 1985.

Las reformas efectuadas al artículo 29 de la Constitución Política del Estado en 1986, estableció que el Congreso se integrara por 26 Legisladores, 14 electos por el principio de mayoría relativa y hasta 12 Diputados asignados mediante el principio de representación proporcional.

Una nueva reforma aplicada en 1992 al mencionado artículo, dispuso que el Congreso se integrara por 42 Diputados, 28 electos por mayoría relativa y hasta 14 más asignados mediante el principio de representación proporcional, prescribiéndose además la cláusula de gobernabilidad a favor del partido mayoritario, al que por ley se le deberían asignar cuatro diputaciones de representación proporcional.

La última reforma al artículo 29 de la Constitución del Estado, se realizó en 1996, estableciéndose en 28 el número de Legisladores electos por el principio de mayoría relativa y hasta 18 el número de Diputados electos mediante el principio de representación proporcional, además se dispuso que ningún partido político podrá contar con más de 30 Diputados electos por ambos principios.

Actualmente de los 46 legisladores que integran la LXII Legislatura del Congreso de nuestro Estado de Guerrero, la ciudadanía únicamente elige directamente a 28, mientras que 18 Legisladores de nuestro poder legislativo no son electos directamente por los ciudadanos, por lo tanto, estos legisladores no se encuentran obligados ante ningún distrito electoral y mucho menos representan los intereses de algún grupo específico de la sociedad, lo anterior revela que por cada 2 legisladores electos directamente por la ciudadanía, 1 no fue electo directamente por ésta.

Por otra parte, un porcentaje importante del gasto total de este Congreso Local cubre la dieta y las necesidades de los 18 legisladores de carácter plurinominal que existen actualmente.

La presente propuesta consiste en reducir el número de legisladores uninominales y plurinominales, no solo como una demanda social, sino que también implicaría una disminución importante del presupuesto destinado al Congreso, ya que al contar con menos integrantes será un imperativo reducir proporcionalmente los costos de operatividad y, sobre todo, los que implican la dieta de los legisladores electos de forma indirecta.

Otra de las principales causas por la cual se busca la reducción de diputados, es que el exceso de legisladores, ha provocado la falta de una organización adecuada, así como el entorpecimiento de acuerdos y consensos al interior de los grupos parlamentarios, lo que motiva el rezago y la lentitud del trabajo legislativo, y hace que el Congreso no asuma de manera correcta la función de pesos y contrapesos. De tal manera que, se propone que de los 28 distritos locales con el que actualmente se encuentra configurado electoralmente nuestro Estado, este disminuya a 18 distritos Uninominales, en razón de los argumentos ya esgrimidos con anterioridad.

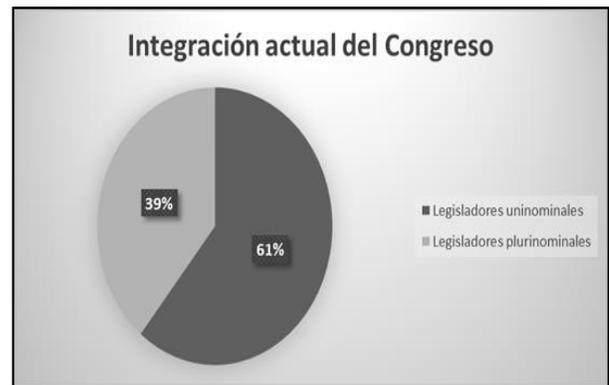
De igual forma y sin que eliminemos del todo la vía de representación proporcional, es necesario reducirla para dejarla solamente como lo que fue en su origen, una forma de dar voz a los partidos minoritarios, aspecto que se cubre con creces si reservamos 8 de las 18 curules de este Congreso el cual actualmente prevé (un 39%) para los diputados plurinominales, y de esta forma les damos mayores condiciones de legitimidad democrática al estar respaldadas por el voto popular directo, al componerse el pleno del Congreso del Estado por 26 diputados. nuestro Estado figura en los primeros lugares a nivel nacional con la mayor proporción de diputados que integran una legislatura y se encuentra por encima del Estado de Jalisco, el cual se compone de 38 legisladores, 18 son plurinominales y 20 de mayoría, solo que la diferencia de habitantes es significativa, ya que Jalisco cuenta con

7, 880, 539 (siete millones ochocientos ochenta mil quinientos treinta y nueve) habitantes, y nuestro estado tiene la mitad con 3, 542, 204 (tres millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos cuatro) habitantes.

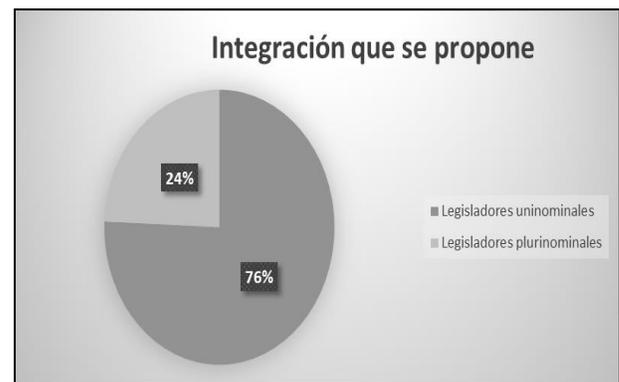
Ahora bien, el reducir el número de diputados plurinominales no afectaría a las minorías parlamentarias, ya que en la integración de la presente Legislatura, 18 escaños constituyen una sobrerrepresentación, cuando el objetivo es dar voz en el Congreso a los partidos que cumplieron con el porcentaje mínimo para tener derecho a voz en esa representación.

Por lo que en la iniciativa que se propone, quienes no tendrían excesos de diputados de representación proporcional habrían sido PRI y PRD, que son institutos políticos que históricamente compiten por espacios en una elección de mayoría relativa y recientemente MORENA.

**46 DIPUTADOS
28 UNINOMINALES Y 18 PLURINOMINALES**



**26 DIPUTADOS
18 UNINOMINALES Y 8 PLURINOMINALES**



Actualmente el Estado de Oaxaca compone su Legislatura con 26 legisladores, 18 Uninominales y 8

por el principio de mayoría, mientras que nuestro Congreso del Estado de Guerrero, se integra por 46 Legisladores, 28 uninominales y 18 del principio de mayoría, es decir nuestro Congreso se encuentra con 20 Legisladores más que el Estado de Oaxaca, solo que la diferencia de habitantes ES CASI SIMILAR, ya que Oaxaca cuenta con 3,976,297 (tres millones novecientos setenta seis mil quinientos doscientos noventa y siete) habitantes, y nuestro estado cuenta con 3, 542, 204 (tres

millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos cuatro) es decir 434, 093 (cuatrocientos treinta y cuatro mil con noventa y tres) menos habitantes.

Para que nos demos una idea del lugar que ocupa nuestro Estado en el país, respecto al número de habitantes y número de representantes populares, presento el siguiente cuadro comparativo.

NÚM	ESTADO	NÚMERO DE HABITANTES	NÚMERO DE DIPUTADOS	UNINOMINALES	PLURINOMINALES
1.-	Estado de México	16.187.608	75	45	25
2.-	Ciudad de México	8,985,339	66	33	33
3.-	Veracruz	8,127,832	50	30	20
4.-	Jalisco	7,880,539	38	20	18
5.-	Puebla	6,183,320	41	26	15
6.-	Guanajuato	5,864,777	36	22	14
7.-	Chiapas	5,228,711	24	15	9
8.-	Nuevo León	5,131,938	42	26	16
9.-	Michoacán	4,599,104	40	24	16
10.-	GUERRERO	3,542,204	46	28	18

ENTIDADES FEDERATIVAS CON NÚMERO DE HABITANTES APROXIMADOS A NUESTRO ESTADO.

NÚM	ESTADO	NÚMERO DE HABITANTES	NÚMERO DE DIPUTADOS	UNINOMINALES	PLURINOMINALES
1.-	Oaxaca	3,976,297	26	18	8
2.-	Chihuahua	3,569,479	33	22	11
3.-	Tamaulipas	3,453,525	36	22	14
4.-	Baja California	3,348,898	25	17	8
5.-	GUERRERO	3,542,204	46	28	18

Uno de los objetivos de la división de funciones o del poder en los estados modernos es la limitación y equilibrio del poder público. Así, el Legislativo, en la concepción clásica es el contrapeso de la actuación del Ejecutivo. Las legislaturas, cada una de ellas, son partícipe de un momento histórico particular, portadora de diversos reclamos y arena del debate y del diálogo constructivo. Esta visión es la única que garantiza que la consecución de un estado de derecho se garantice por la simple elección de los representantes y gestores ciudadanos.

Fortalecer este espacio de representación popular, en el más amplio sentido de la palabra, es fortalecer un estado de derecho, un estado que aspire a la satisfacción de las necesidades más apremiantes de su población.

Hoy en la legislatura local se integran las diversas tendencias políticas presentes en nuestro estado, ya que la integración del cuerpo legislativo ha dejado de ser unipartidista y garantizan la representación de la sociedad Guerrerense.

Ahora bien, para clarificar mejor la reforma que se plantea, se presenta el siguiente cuadro comparativo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.</p> <p>DEL CONGRESO DEL ESTADO Y SU INTEGRACIÓN (REFORMADO, P. O. No. 34 ALCANCE I, DE FECHA MARTES 29 DE ABRIL DE 2014)</p> <p>Artículo 45. El Congreso del Estado se integra por 28 diputados de mayoría relativa y 18 diputados de representación proporcional, en los términos que señale la ley respectiva, los cuales gozarán del mismo estatus jurídico sin diferencia alguna en el ejercicio de la función representativa y deliberativa.</p> <p>Artículo 48. La asignación de los Diputados por el principio de representación proporcional se sujetará a lo siguiente:</p> <p>I. Tendrán derecho a participar en la asignación los partidos políticos o coaliciones que registren candidaturas de mayoría relativa en al menos 15 distritos</p>	<p>CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.</p> <p>DEL CONGRESO DEL ESTADO Y SU INTEGRACIÓN (REFORMADO, P. O. No. 34 ALCANCE I, DE FECHA MARTES 29 DE ABRIL DE 2014)</p> <p>Artículo 45. El Congreso del Estado se integra por 18 diputados de mayoría relativa y 8 diputados de representación proporcional, en los términos que señale la ley respectiva, los cuales gozarán del mismo estatus jurídico sin diferencia alguna en el ejercicio de la función representativa y deliberativa.</p> <p>Artículo 48. La asignación de los Diputados por el principio de representación proporcional se sujetará a lo siguiente:</p> <p>I. Tendrán derecho a participar en la asignación los partidos políticos o coaliciones que registren candidaturas de mayoría relativa en al menos 10 distritos</p>

<p>electorales del Estado y obtengan por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida;</p> <p>III. Ningún partido político podrá contar con más de veintiocho diputados por ambos principios de representación; y,</p>	<p>electorales del Estado y obtengan por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida;</p> <p>III. Ningún partido político podrá contar con más de dieciocho diputados por ambos principios de representación; y,</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 45 Y LAS FRACCIONES I Y III DEL 48 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforma el Artículo 45 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 45. El Congreso del Estado se integra por 18 diputados de mayoría relativa y 9 diputados de representación proporcional, en los términos que señale la ley respectiva, los cuales gozarán del mismo estatus jurídico sin diferencia alguna en el ejercicio de la función representativa y deliberativa.

Artículo Segundo.- Se reforma las Fracciones I y III del Artículo 48 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 48. La asignación de los Diputados por el principio de representación proporcional se sujetará a lo siguiente:

I. Tendrán derecho a participar en la asignación los partidos políticos o coaliciones que registren candidaturas de mayoría relativa en al menos 10 distritos electorales del Estado y obtengan por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida;

III. Ningún partido político podrá contar con más de dieciocho diputados por ambos principios de representación; y,

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase el presente Decreto a los Honorables Ayuntamientos de la entidad para efecto de lo dispuesto por la fracción III del numeral 1 del Artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y oportunamente expídase la Declaratoria respectiva conforme a lo dispuesto por el numeral 2 del mismo artículo.

Tercero. El Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones legislativas a las Leyes Secundarias que correspondan, para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Atentamente.
Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a Primero de Octubre del Dos Mil Veinte.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga dar lectura al oficio suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

Oficio, Se remite proposición de iniciativa con proyecto de decreto.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

La suscrita diputada Leticia Mosso Hernández, representante Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, solicito a usted sea incluido y en

enlistado en el Orden del Día de la siguiente sesión, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 13 y artículo 119 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.
Diputada Leticia Mosso Hernández.
Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo.
Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita diputada Leticia Mosso Hernández Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del art. 13 y art. 119 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero tomó conocimiento del oficio suscrito por el Maestro Luis Raúl González, ex presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos por medio del cual remitió el Informe Especial sobre el estado que guardan los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en las entidades federativas del país, el cual fue turnado a las comisiones legislativas de Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad con la finalidad de cumplimentar las conclusiones y propuestas señaladas en el citado informe.

La recomendación que da lugar a la presente iniciativa es referente a la armonización integral de la legislación estatal con base a los estándares de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo fin

es eliminar terminología anacrónica y peyorativa sobre las personas con discapacidad.

Lo anterior debido a que la Comisión Nacional de Derechos Humanos señala que diversas entidades federativas aún contemplan en sus disposiciones legales términos y palabras peyorativas al referirse a personas con discapacidad, algunos ejemplos identificados son: “personas con capacidades diferentes”, “personas con necesidades especiales”, “persona incapaz”, “minusválido” por mencionar algunos. De igual forma, la CNDH indica que algunas dependencias de gobiernos estatales hacen uso de los mismos términos.

Es importante señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º establece que: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

En ese sentido, se promulgó la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, cuyo objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1º de la CPEUM estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

De igual forma, se publicó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación cuyo objeto es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación ejercidas contra cualquier persona. Si bien a nivel local contamos con la Ley Para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero y la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación las cuales tienen como objeto establecer las bases para la inclusión en un marco de igualdad y/o equiparación de oportunidades y respetar, proteger, garantizar, prevenir, investigar, sancionar, reparar y eliminar todas las formas de discriminación, respectivamente; aún es recurrente encontrar palabras discriminatorias usadas para identificar o hacer referencia a las personas con discapacidad.

En ese sentido tras revisar la legislación del Estado de Guerrero, incluyendo la Constitución, Códigos y Leyes Ordinarias, Orgánicas y Reglamentarias para identificar posibles usos de terminología anacrónica y peyorativa al

hacer referencia a las personas con discapacidad, se detectó que en 32 disposiciones legales se encuentra alguno de los términos antes señalados, lo que da lugar a la presente iniciativa.

El lenguaje no discriminatorio nos obliga a revisar la gran cantidad de expresiones y palabras que promueven estereotipos, estigmas o prejuicios sobre diversos grupos de población por lo que nombrarlos de manera correcta permitirá eliminar barreras sociales y reconocer los sujetos a derechos de personas con discapacidad. Tan solo la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018¹ señala que el 8.7 % (316,304 personas) de la población del estado de Guerrero tiene una o más discapacidades, mientras que el 16.9 % (614,352 personas) cuentan con una limitación.

Por su parte el Censo de Población y Vivienda 2010² indica que de las 129,869 personas con discapacidad estimadas, 73,300 presentaban alguna limitación en la actividad para caminar o moverse, 31,724 para ver, 14,851 para escuchar, 13,151 para atender su cuidado personal, 4,409 de aprendizaje y 12,057 presentaban alguna limitación mental.

Por lo anterior es necesario que los tres poderes del Estado y los Ayuntamientos tengan pleno conocimiento y hagan uso del lenguaje no discriminatorio al referirse a las personas con discapacidad ya que de acuerdo al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) el término capacidades diferentes, no representa a las personas con discapacidad, no cuenta con fundamento o base etimológica, médica, académica, o de ningún tipo que lo sustente.

El uso inadecuado de este término ha causado graves confusiones en los ámbitos jurídicos y sociales. Incluso ha implicado retrocesos en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, porque al utilizar un término ambiguo, resulta igualmente ambiguo determinar qué personas son las poseedoras de estos derechos. De ahí la importancia de acuñar el término que mejor califique la condición de discapacidad y superar así, las aseveraciones negativas o peyorativas que se han utilizado para referirse a este grupo de personas.

La importancia de nombrar correctamente a los grupos de población reside en que el lenguaje incluyente y no discriminatorio contribuye a hacer visibles a personas y grupos de población históricamente discriminados donde

¹ Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, consultado en <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/default.html#Tabulados>

² Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 - Limitación por actividad recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2010/tabulados/Basico/06_02B_ESTATAL.pdf

se toman dos criterios para denominarlos; el primero de ellos es con base a los instrumentos internacionales de derechos humanos y el segundo atiende a los consensos generados entre las personas de cada grupo ya que “la elección de un término por parte de un grupo para representarse a sí mismo tiene un poder político para reivindicar la presencia y valor de ese grupo, tal sería el caso de los pueblos indígenas que buscan ser nombrados como “pueblos originarios”.

A continuación presento una tabla donde se ejemplifica el uso de términos peyorativos al hacer referencia a las discapacidades y su forma correcta de mencionarlos a través del lenguaje no discriminatorio según el CONAPRED y la CNDH la cual fue utilizada para hacer las modificaciones propuestas en la presente iniciativa:

INCORRECTO	CORRECTO
Personas con capacidades diferentes o especiales, “discapacitados”, “inválidos”, “disminuidos”	Persona con discapacidad
Minusválido, incapaz, impedido	Persona con discapacidad motriz
Sordomudo, sordito (y todos los diminutivos)	Persona con discapacidad auditiva
Mudo	Persona con discapacidad de lenguaje
Invidente, ciego, cieguito (y todos los diminutivos)	Persona con discapacidad visual
Retrasado mental, mongol, tonto, tarado, deficiente	Persona con discapacidad intelectual
Loco, loquito, demente	Persona con discapacidad psicosocial

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado y los artículos 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, me permito someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 13

Y ART. 119 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Primero. Por el que se reforma el segundo párrafo del art. 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue: Artículo 13. ...

...

En el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas se incorporarán acciones afirmativas en general a todos los guerrerenses y, en particular, en favor de los grupos vulnerables de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas: mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, para su plena incorporación al desarrollo humano, social y económico. Los recursos presupuestales destinados a éstos grupos se focalizará y su fiscalización será prioritaria.

...

Segundo. Por el que se reforma el segundo párrafo del art. 119 Fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 119. ...

...

X. Definir, con la aprobación del Consejo Consultivo, las políticas de protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables, en particular de indígenas y afromexicanos, menores de edad, víctimas de la violencia, personas con discapacidad, adultos mayores, madres solteras, personas en pobreza extrema, desplazados internos y migrantes;

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. En términos del artículo 199, numeral 1, fracción III y 67 párrafo tercero, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con el diverso 295 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad para los efectos conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez acontecida la circunstancia prevista en el artículo 199, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, procédase de inmediato a formular la declaración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Emitida la declaratoria referida en el punto que antecede, de manera inmediata remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente adición constitucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los 24 días del mes de Septiembre de 2020.

Atentamente.
Diputada Leticia Mosso Hernández
Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, se concede desde su lugar al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, hasta por un tiempo de 10 minutos

Adelante diputado Heriberto.

El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:

Gracias.

Con su permiso presidenta.

Compañeras diputadas y compañeros diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Amigos de los Medios de Comunicación y ciudadanía que nos siguen desde las distintas plataformas digitales.

Hago uso de esta Tribuna a fin de poner a la consideración de este Pleno, para su análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, para la Creación del Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Esto obedece principalmente a que tiene ya más de 20 años que se creó el Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, con un propósito muy especial, el de poder mejorar los procesos legislativos y la cultura parlamentaria, esto es de que podamos tener una mejor manera de poder conducir las sesiones de poder mejorar, dar agilidad a lo que son los tramites y sobretodo podamos desahogar el trabajo que se realiza en este importante Congreso Local.

Sin embargo lo que no hemos podido hacer desde hace mucho tiempo es crear un Centro de Investigaciones, un Centro de Investigaciones que atienda a las diferentes comisiones legislativas, es decir que podamos mejorar la profesionalización del trabajo parlamentario desde la óptica en la que podamos acercarnos a mejorar la creación científica, objetiva, que podamos generar y contrastar la realidad para tener mayor conocimiento.

Yo creo que hay una gran cantidad de estudios que podemos desarrollar en nuestras diferentes comisiones en este caso, aquí estoy proponiendo con esta reforma que este centro pueda iniciar estudios con líneas de investigación que se llaman longitudinales, es decir no hacer trabajo de la coyuntura de lo que ocurre solamente el día de hoy o de lo que está pasando con frecuencia, sino tener estudios que nos permitan lograr recopilar una gran cantidad de información a través de diferentes metodologías que se desarrollarían en este centro de investigaciones y de la opinión pública, pues para poder ver cómo va por ejemplo o porque se cree y se genera la violencia en guerrero, la violencia de género, los temas que tienen que ver con educación, de salud, estudios de pobreza, estudios de marginación, una gran cantidad de temas, de ejes que debemos de ir tratando a partir de la creación de este Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública y que por supuesto nos habrá de ayudar para poder proporcionar el servicio no solamente al interior de las comisiones legislativas sino también para la propia ciudadanía.

Es una manera también de poder acercarnos a equipos multidisciplinarios a las Universidades del Estado de Guerrero y poder involucrar y poder hacer desde luego un planteamiento revolucionario desde mi punto de vista científico y que este Congreso al igual que la Cámara de

Diputados del Congreso General, del Congreso Nacional podemos homologar la misma tesitura todos los trabajos y estudios que se están realizando, que podamos contar con bases de datos, con información analizada, crítica, constructiva y pueda ayudar a todos y cada uno de nosotros compañeras y compañeros a la mejor toma de decisiones.

Es cuanto, señora presidenta.

Versión Íntegra

CC. Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con la facultad que me confiere artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO NÚMERO 231, EN MATERIA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los centros de investigación son los entes responsables de generar nuevos conocimientos y soluciones innovadoras que permiten a los países y las organizaciones lograr mejores sitios para trabajar y vivir logrando de forma simultánea mayor desarrollo y crecimiento.

La creación de los Centros de Estudio de la Cámara de Diputados tiene como finalidad, servir como órganos de apoyo al trabajo legislativo, cuyo objetivo es proporcionar en forma objetiva, imparcial y oportuna apoyo técnico, así como información analítica, que fueran requeridos por los Diputados y las Comisiones de los Congreso de la Unión y de los Estados.

El antecedente de los Centros de Estudio es la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas creada en 1998; en 1999 la Ley Orgánica del Congreso General de los

Estados Unidos Mexicanos se substituyo la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas por el Centro de Estudios del mismo nombre y se crean los Centros de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias y el de Sociales y de Opinión Pública.

En el año 2005 se adiciona a la Ley Orgánica el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, y el de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, el 3 de agosto de 2005 por lo que desde esa fecha la Cámara de Diputados cuenta con cinco Centros de Estudio.

De todos los poderes legislativos locales, San Luis Potosí fue el primero que abrió el sendero de la investigación legislativa en 1994. Después de su fundación le siguieron Querétaro, Tabasco, Estado de México, Morelos, Guerrero, Guanajuato, y así de manera casi anual se fueron creando el resto de los institutos.

En lo que corresponde a este H. Congreso, el órgano dependiente es el Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, el cual fue creado el 3 de julio de 1998 a través de un acuerdo administrativo, sin embargo, su existencia formal se produjo con la entrada en vigor de la pasada Ley Orgánica del Poder Legislativo de fecha 11 de junio de 1999. Instituto que se creó como un órgano técnico desconcentrado de investigación jurídica y parlamentaria que tiene por objeto la promoción, fomento y realización de estudios e investigaciones que contribuyan a mejorar los procesos legislativos y la cultura parlamentaria.

Nuestro actuar como legisladores, debe estar enmarcado en todo momento en estricto apego a la legalidad, y para eso es de vital importancia contar con las herramientas necesarias, debemos hacernos a llegar de información clara, precisa y veraz; es ahí donde nace la necesidad de que como Poder Legislativo, contemos con un centro de estudios que coadyuve con la vida parlamentaria y se enfoque en el desarrollo de investigaciones, estudios y análisis de información sobre temas de opinión pública y desarrollo social.

Esta Iniciativa tiene la finalidad de crear el Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública del H. Congreso del Estado de Guerrero, el cual tendrá el objetivo de proporcionar información analítica a los legisladores y la sociedad Guerrerense y de apoyo técnico a las comisiones legislativas, a fin de contribuir en la optimización del trabajo legislativo en tres diferentes vertientes como lo son los estudios sociales, de desarrollo regional, municipal, y de opinión pública.

Centro de Investigación tendrá la misión de proporcionar de forma objetiva, imparcial y oportuna, los servicios de apoyo técnico, realización de investigaciones empíricas, científicas, análisis, encuestas y levantamientos de opinión pública que le sean requeridos en cumplimiento de sus atribuciones por el H. Congreso del Estado de Guerrero.

Su visión será la de que a través de un equipo profesional multidisciplinario, de carácter institucional y no partidista, integrado por especialistas en el análisis, organización y manejo de metodologías de la Investigación, así como en el manejo de bases de datos, información analítica y apoyo técnico en materia social, desarrollo regional y de opinión pública a los grupos parlamentarios, diputadas, diputados, comisiones y comités, para contribuir a optimizar el trabajo legislativo del H. Congreso del Estado, para el fortalecimiento socio-económico de nuestra entidad.

Como Centro de Investigación sus funciones se sujetarán a los principios rectores de transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, austeridad, eficiencia, eficacia, interculturalidad, imparcialidad, objetividad y perspectiva de género.

El centro de investigación tendrá como ejes temáticos los siguientes:

✚ Política Social: Educación, salud, alimentación, seguridad social, asuntos indígenas, desarrollo social, equidad de género, grupos vulnerables;

✚ Desarrollo Regional: Pobreza, inclusión social, planeación urbana y regional, federalismo y políticas de descentralización, economía social, turismo, infraestructura;

✚ Seguridad Pública y Procuración de Justicia: Delincuencia organizada, régimen penitenciario, proceso judicial, derechos humanos, narcotráfico, tráfico de armas y trata de personas;

✚ Política Interior: Gobernabilidad, democracia, transparencia y rendición de cuentas;

✚ Política Social: Ciencia y tecnología, desarrollo sustentable, sector agroindustrial, productividad laboral.

✚ Medio Ambiente: Sustentabilidad de recursos naturales, temas hídricos y energías sustentables, entre otras.

✚ Opinión Pública: Encuestas y estudios de opinión sobre los temas abordados en las líneas de investigación y asuntos de interés para el trabajo parlamentario.

Los servicios que prestará son los siguientes:

✦ Atención a diputados. Atender las solicitudes de información, estudios e investigaciones en materia social y de opinión pública que envían a las comisiones legislativas y órganos de gobierno del H. Congreso del Estado.

✦ Foros y coloquios. Actividades temáticas que propician el diálogo, la reflexión, el intercambio de opiniones, entre los diputados y representantes del sector académico, gubernamental y organizaciones de la sociedad civil para intercambiar ideas y propuestas en relación con los temas sociales o coyunturales de la agenda legislativa.

✦ Seminarios y talleres. Eventos en los que participan investigadores donde se analizan temas, se comparten ideas, propuestas y experiencias que nutren el rigor científico y metodológico de los productos que se realizan en el Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública, con el propósito de contribuir a consolidar y profesionalizar el trabajo legislativo.

✦ Conferencias. Análisis, diálogo, disertación y exposición en público de temas relevantes de la agenda legislativa en las que participan diputados y diputadas, académicos, universidades, institutos, organizaciones de la sociedad civil, gobiernos, sector privado y organismos nacionales e internacionales.

✦ Convenios institucionales. Acuerdos con universidades, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, centros de investigación nacionales e internacionales, congresos locales y organismos no gubernamentales que tienen como objetivo principal la profesionalización del trabajo legislativo.

Como productos finales el Centro de Investigación presentará:

Documentos de trabajo. - Investigaciones de profundidad, sobre temas específicos vinculados al interés legislativo, de diputados, comisiones y grupos parlamentarios. La realización de dichos estudios o investigaciones constituyen las líneas de investigación del Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública y serán elaborados bajo altos estándares técnicos y metodológicos de validez científica.

Encuestas. - Indagación social mediante el método de encuestas territoriales y telefónicas. Territorial (cara a cara levantada en domicilio) y telefónica (consulta telefónica). Análisis realizado bajo el método del

levantamiento de encuestas a escala nacional en temas de interés del legislativo federal bajo un riguroso método de elaboración de cuestionarios y selección de preguntas. Se realizan levantamientos que dan cuenta del sentir de la población en aquellos temas que le son consultados.

El impacto presupuestal de la creación del Centro de Investigación corresponde a un aproximado de poco más

de 3.9 millones de pesos anuales, la cual incluye servicios personales, materiales y suministros, gastos generales, y por ser de nueva creación la adquisición de bienes inmuebles, proyección que se describe a continuación:

Presupuesto anual 2010

Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública				
		<i>Egresos</i>	MENSUAL	ANUAL
		SERVICIOS PERSONALES	114,000.00	3,288,000.00
	1	Director	25,000.00	300,000.00
	2	Subdirectores	25,000.00	300,000.00
	3	Secretarias (procesamiento de información)	27,000.00	324,000.00
	3	Analistas especializados (estudios de campo metodos cuantitativos)	30,000.00	360,000.00
	1	Intendente	7,000.00	84,000.00
	20	Encuestadores	160,000.00	1,920,000.00
		MATERIALES Y SUMNISTROS	24,000.00	288,000.00
		Material de Oficina	10,000.00	120,000.00
		Consumibles	12,000.00	144,000.00
		Otros gastos menores	2,000.00	24,000.00
		GASTOS GENERALES	11,610.00	139,320.00
		Telefono	650.00	7,800.00
		Agua	210.00	2,520.00
		Luz	750.00	9,000.00
		Renta	10,000.00	120,000.00
		ADQUISICIONES	26,500.00	225,800.00
	1	Lap top	19,000.00	19,000.00
	3	Impresora	7,500.00	22,500.00
	8	computadora de escritorio	13,500.00	108,000.00
	9	Escritorio	4,500.00	40,500.00
	10	Silla de pliana	1,300.00	13,000.00
	3	Sillón ejecutivo	3,900.00	11,700.00
	6	Silla giratoria	1,850.00	11,100.00
		Total		3,941,120.00

Con la reducción salarial del 30 por ciento a los diputados y la eliminación del seguro de gastos médicos mayores, el Congreso de Guerrero que se aplicó a inicios de la Legislatura así como las medidas de austeridad adoptadas y tomando en consideración que el presupuesto desde los ejercicios fiscales 2018 al 2020 no ha decrecido si no se ha mantenido en porcentaje

respecto al total de presupuesto asignado para el estado de Guerrero, este siempre corresponde al 1.1% del mismo; por lo cual me permito detallar una tabla con los datos extraídos de los decretos por los cuales se expidió los presupuestos correspondientes de cada uno de los ejercicios fiscales:

Nº	Año	Presupuesto Autorizado (miles de pesos)	%
1	2018	609,313.3	1.1
2	2019	644,639.3	1.1
3	2020	679,201.7	1.1

Visto lo anterior y que continúan vigentes las medidas de austeridad adoptadas por esta H. Legislatura, se considera viable que una parte de estos ahorros de destine a la creación del Centro de Investigación, el cual permitirá la realización de investigaciones y estudios de opinión pública del estado que guardan las políticas públicas aplicadas en nuestro Estado de Guerrero Para un mayor entendimiento de la propuesta de reforma planteada, se presenta el comparativo de los artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, que motivan la presente iniciativa de decreto:

Actual	Propuesta
<p>TÍTULO TERCERO DE LA COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES</p> <p>ARTÍCULO 116. Además de las facultades y atribuciones que le confieren la Constitución Política General, la Constitución Política del Estado, las Leyes y demás disposiciones jurídicas, al Congreso del Estado le corresponden:</p> <p>I. Aprobar a propuesta de la Junta de Coordinación los nombramientos, o ratificación de los Servidores Públicos titulares de los Órganos Administrativos y Técnicos del Congreso del Estado siguientes:</p> <p>a) Secretaría de Servicios Parlamentarios; b) Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos; c) Auditoría Superior del Estado; d) Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”; e) Contraloría Interna; f) Dirección de Comunicación; g) Unidad de Transparencia, y h) Unidad para la Igualdad de Género.</p>	<p>TÍTULO TERCERO DE LA COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES</p> <p>ARTÍCULO 116. Además de las facultades y atribuciones que le confieren la Constitución Política General, la Constitución Política del Estado, las Leyes y demás disposiciones jurídicas, al Congreso del Estado le corresponden:</p> <p>I. Aprobar a propuesta de la Junta de Coordinación los nombramientos, o ratificación de los Servidores Públicos titulares de los Órganos Administrativos y Técnicos del Congreso del Estado siguientes:</p> <p>a) Secretaría de Servicios Parlamentarios; b) Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos; c) Auditoría Superior del Estado; d) Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”; e) Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública; f) Contraloría Interna; g) Dirección de Comunicación; h) Unidad de Transparencia, y i) Unidad para la Igualdad de Género.</p>

<p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>ARTÍCULO 117. El Congreso del Estado para el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos de su competencia, se organiza de conformidad con lo siguiente:</p> <p>I. Órganos de Gobierno y Legislativos:</p> <p>a) Pleno; b) Mesa Directiva; c) Comisión Permanente; d) Junta de Coordinación Política; e) Conferencia; f) Comisiones; y g) Comités.</p> <p>II. Órganos de Representación:</p> <p>a) Grupos Parlamentarios; y b) Representaciones Parlamentarias.</p> <p>III. Órganos técnicos y administrativos:</p> <p>a) Secretaría de Servicios Parlamentarios; b) Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos; c) Auditoría Superior del Estado; d) Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”; e) Contraloría Interna; f) Dirección de Comunicación; g) Unidad de Transparencia; h) Unidad para la Igualdad de Género; i) Unidad de las Tecnologías de Información y Comunicación; j) Unidad de Capacitación y Formación Permanente, y k) Los demás que por las necesidades disponga el presupuesto.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>SECCIÓN VI DE LOS COMITÉS</p> <p>ARTÍCULO 198. Los Comités</p>	<p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>ARTÍCULO 117. El Congreso del Estado para el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos de su competencia, se organiza de conformidad con lo siguiente:</p> <p>I. Órganos de Gobierno y Legislativos:</p> <p>a) Pleno; b) Mesa Directiva; c) Comisión Permanente; d) Junta de Coordinación Política; e) Conferencia; f) Comisiones; y g) Comités.</p> <p>II. Órganos de Representación:</p> <p>a) Grupos Parlamentarios; y b) Representaciones Parlamentarias.</p> <p>III. Órganos técnicos y administrativos:</p> <p>a) Secretaría de Servicios Parlamentarios; b) Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos; c) Auditoría Superior del Estado; d) Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”; e) Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública; f) Contraloría Interna; g) Dirección de Comunicación; h) Unidad de Transparencia; i) Unidad para la Igualdad de Género; j) Unidad de las Tecnologías de Información y Comunicación; k) Unidad de Capacitación y Formación Permanente, y l) Los demás que por las necesidades disponga el presupuesto.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>SECCIÓN VI DE LOS COMITÉS</p> <p>ARTÍCULO 198. Los Comités</p>
--	--

<p>son órganos auxiliares en las actividades y tareas administrativas y operativas del Congreso, cuyos integrantes son nombrados por el Pleno.</p> <p>Los Comités tendrán a su cargo los asuntos relacionados al funcionamiento administrativo del propio Congreso del Estado y ejercerán las funciones que para tal efecto establezca el Reglamento.</p> <p>Dichos Comités serán los siguientes:</p> <p>I. De Administración; II. De Gestoría, Información y Quejas; III. Del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”; y, IV. De Biblioteca e Informática.</p> <p>ARTÍCULO 202. El Congreso del Estado, para el cumplimiento de sus atribuciones, dispondrá de los siguientes órganos administrativos y técnicos:</p> <p>I. Secretaría de Servicios Parlamentarios; II. Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos; III. Auditoría Superior del Estado; IV. Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”; V. Contraloría Interna; VI. Dirección de Comunicación; VII. Unidad de Transparencia y Anticorrupción; VIII. Unidad para la Igualdad de Género; IX. Unidad de las Tecnologías de Información y Comunicación; X. Unidad de Capacitación y Formación Permanente; y, XI. Los demás que por las necesidades disponga el presupuesto.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>ARTÍCULO 203. Los titulares de los órganos administrativos y técnicos a que se refiere las fracciones de la I a la II y de la IV a la VIII del artículo anterior,</p>	<p>son órganos auxiliares en las actividades y tareas administrativas y operativas del Congreso, cuyos integrantes son nombrados por el Pleno.</p> <p>Los Comités tendrán a su cargo los asuntos relacionados al funcionamiento administrativo del propio Congreso del Estado y ejercerán las funciones que para tal efecto establezca el Reglamento.</p> <p>Dichos Comités serán los siguientes:</p> <p>I. De Administración; II. De Gestoría, Información y Quejas; III. Del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”; IV. Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública; y, V. De Biblioteca e Informática.</p> <p>ARTÍCULO 202. El Congreso del Estado, para el cumplimiento de sus atribuciones, dispondrá de los siguientes órganos administrativos y técnicos:</p> <p>I. Secretaría de Servicios Parlamentarios; II. Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos; III. Auditoría Superior del Estado; IV. Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”; V. Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública; VI. Contraloría Interna; VII. Dirección de Comunicación; VIII. Unidad de Transparencia y Anticorrupción; IX. Unidad para la Igualdad de Género; X. Unidad de las Tecnologías de Información y Comunicación; XI. Unidad de Capacitación y Formación Permanente; y, XII. Los demás que por las necesidades disponga el presupuesto.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>serán nombrados y H. Congreso del Estado de Guerrero removidos por el Pleno del Congreso del Estado con la mayoría absoluta de los Diputados presentes en la sesión, a propuesta de la Junta de Coordinación.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 203. Los titulares de los órganos administrativos y técnicos a que se refiere las fracciones de la I a la II y de la IV a la IX del artículo anterior, serán nombrados y H. Congreso del Estado de Guerrero removidos por el Pleno del Congreso del Estado con la mayoría absoluta de los Diputados presentes en la sesión, a propuesta de la Junta de Coordinación.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>SECCIÓN VII DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA</p> <p>ARTÍCULO 215 Bis. La Dirección del Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública, tendrá a su cargo el manejo del Instituto como un órgano técnico, no partidista, de análisis, organización y manejo de información relacionada con la opinión pública y estudios sociales.</p> <p>ARTÍCULO 215 Ter. El Centro tendrá por objetivo realizar investigaciones y estudios de opinión sobre el estado que guardan las políticas públicas y proporcionar información analítica y de apoyo técnico a las comisiones legislativas y a los órganos de gobierno del Congreso del Estado, que contribuyan a optimizar el trabajo legislativo a través de estudios sociales, de desarrollo regional, municipal y opinión pública.</p> <p>ARTÍCULO 215 Quater. El Centro para el cumplimiento de sus fines, tendrá a su cargo la realización de las siguientes funciones:</p> <p>I. Realizar, promover y difundir investigaciones y estudios sobre las relaciones Estado-sociedad, movimiento social organizado y emergente, pobreza, migración, género, grupos étnicos, salud, vivienda, entre otros, que enriquezcan el trabajo parlamentario;</p> <p>II. Instrumentar la realización de investigaciones, estudios, diseños estadísticos,</p>
---	---	--	--

<p>SECCIÓN VII DE LA CONTRALORÍA INTERNA</p> <p>...</p> <p>SECCIÓN VIII DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN</p> <p>...</p> <p>SECCIÓN IX DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p> <p>...</p> <p>SECCIÓN X DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</p> <p>...</p> <p>SECCIÓN XI DE LA UNIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p> <p>...</p> <p>SECCIÓN XII DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y</p>	<p>análisis de políticas públicas, sondeos, encuestas sobre problemas sociales y de opinión pública;</p> <p>III. Celebrar reuniones académicas sobre los problemas de orden social que se presentan en el país, así como en materia de opinión pública;</p> <p>IV. Editar, coeditar, publicar, distribuir libros, revistas, folletos y otros materiales digitales o impresos sobre temas afines al objeto del centro;</p> <p>V. Promover y celebrar convenios de colaboración con centros de estudios, e instituciones académicas nacionales e internacionales afines, para el intercambio de experiencias, así como con especialistas;</p> <p>VI Presentar sus requerimientos presupuestales para el desempeño de sus funciones; y</p> <p>VII. Las demás que tengan que ver con su objeto.</p> <p>ARTÍCULO 215 Quinquies. El Centro para la realización de sus funciones se sujetará a los principios rectores de transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, austeridad, eficiencia, eficacia, interculturalidad, imparcialidad, objetividad y perspectiva de género.</p> <p>ARTÍCULO 215 Sexies. Los recursos para la operación del Centro se integrarán con el presupuesto que se autorice para tal fin, dentro del Presupuesto de Egresos del Congreso, mediante el suministro mensual de una partida para gasto corriente a través de la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos.</p> <p>El Centro podrá recibir ingresos por concepto de cuotas, aportaciones y donativos de los usuarios de sus Servicios o los que se deriven de acuerdos o convenios suscritos con dependencias, instituciones educativas y organismos del sector público y privado.</p> <p>ARTÍCULO 215 Septies. El</p>	<p>FORMACIÓN PERMANENTE</p> <p>...</p> <p>SECCIÓN XIII DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>órgano superior de gobierno del Centro será el Comité respectivo.</p> <p>SECCIÓN VIII DE LA CONTRALORÍA INTERNA</p> <p>...</p> <p>SECCIÓN IX DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN</p> <p>...</p> <p>SECCIÓN X DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p> <p>...</p> <p>SECCIÓN XI DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</p> <p>...</p> <p>SECCIÓN XII DE LA UNIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p> <p>...</p> <p>SECCIÓN XIII DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE</p> <p>...</p> <p>SECCIÓN XIV DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	--	--	---

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 en vigor, me permito poner a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO NÚMERO 231, EN MATERIA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA.

Artículo único: Se adiciona un inciso e) recorriendo los subsecuentes, de la fracción I del artículo 116; se adiciona un inciso e) recorriendo en su orden, de la fracción III del artículo 117; se adiciona una fracción IV recorriendo en su orden, del artículo 198; se adiciona una fracción V recorriendo en su orden, del artículo 202; se reforma el artículo 203 y se adiciona la Sección VII denominado del Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública y se recorren todas en su orden, para quedar como sigue:

TÍTULO TERCERO
DE LA COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 116. Además de las facultades y atribuciones que le confieren la Constitución Política General, la Constitución Política del Estado, las Leyes y demás disposiciones jurídicas, al Congreso del Estado le corresponden:

I. Aprobar a propuesta de la Junta de Coordinación los nombramientos, o ratificación de los Servidores Públicos titulares de los Órganos Administrativos y Técnicos del Congreso del Estado siguientes:

- a) Secretaría de Servicios Parlamentarios;
- b) Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos;
- c) Auditoría Superior del Estado;
- d) Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”;
- e) Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública;
- f) Contraloría Interna;
- g) Dirección de Comunicación;
- h) Unidad de Transparencia, y
- i) Unidad para la Igualdad de Género.

II. ...

III. ...

...

...

...

ARTÍCULO 117. El Congreso del Estado para el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos de su

competencia, se organiza de conformidad con lo siguiente:

I. Órganos de Gobierno y Legislativos:

- a) Pleno;
- b) Mesa Directiva;
- c) Comisión Permanente;
- d) Junta de Coordinación Política;
- e) Conferencia;
- f) Comisiones; y
- g) Comités.

II. Órganos de Representación: a) Grupos Parlamentarios; y

b) Representaciones Parlamentarias.

III. Órganos técnicos y administrativos:

- a) Secretaría de Servicios Parlamentarios;
- b) Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos;
- c) Auditoría Superior del Estado;
- d) Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”;
- e) Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública;
- f) Contraloría Interna;
- g) Dirección de Comunicación;
- h) Unidad de Transparencia;
- i) Unidad para la Igualdad de Género;
- j) Unidad de las Tecnologías de Información y Comunicación;
- k) Unidad de Capacitación y Formación Permanente, y
- l) Los demás que por las necesidades disponga el presupuesto.

...
...
...

SECCIÓN VI
DE LOS COMITÉS

ARTÍCULO 198. Los Comités son órganos auxiliares en las actividades y tareas administrativas y operativas del Congreso, cuyos integrantes son nombrados por el Pleno.

Los Comités tendrán a su cargo los asuntos relacionados al funcionamiento administrativo del propio Congreso del Estado y ejercerán las funciones que para tal efecto establezca el Reglamento.

Dichos Comités serán los siguientes:

- I. De Administración;
- II. De Gestoría, Información y Quejas;
- III. Del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”; IV. Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública; y, V. De Biblioteca e Informática.

ARTÍCULO 202. El Congreso del Estado, para el cumplimiento de sus atribuciones, dispondrá de los siguientes órganos administrativos y técnicos:

- I. Secretaría de Servicios Parlamentarios;
- II. Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos;
- III. Auditoría Superior del Estado;
- IV. Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”;
- V. Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública;
- VI. Contraloría Interna;
- VII. Dirección de Comunicación;
- VIII. Unidad de Transparencia y Anticorrupción;
- IX. Unidad para la Igualdad de Género;
- X. Unidad de las Tecnologías de Información y Comunicación;
- XI. Unidad de Capacitación y Formación Permanente; y,
- XII. Los demás que por las necesidades disponga el presupuesto.

...
...

ARTÍCULO 203. Los titulares de los órganos administrativos y técnicos a que se refiere las fracciones de la I a la II y de la IV a la IX del artículo anterior, serán nombrados y H. Congreso del Estado de Guerrero removidos por el Pleno del Congreso del Estado con la mayoría absoluta de los Diputados presentes en la sesión, a propuesta de la Junta de Coordinación.

...
...

**SECCIÓN VII
DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES
SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA**

ARTÍCULO 215 Bis. La Dirección del Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública, tendrá a su cargo el manejo del Instituto como un órgano técnico, no partidista, de análisis, organización y manejo de información relacionada con la opinión pública y estudios sociales.

ARTÍCULO 215 Ter. El Centro tendrá por objetivo realizar investigaciones y estudios de opinión sobre el

estado que guardan las políticas públicas y proporcionar información analítica y de apoyo técnico a las comisiones legislativas y a los órganos de gobierno del Congreso del Estado, que contribuyan a optimizar el trabajo legislativo a través de estudios sociales, de desarrollo regional, municipal y opinión pública.

ARTÍCULO 215 Quater. El Centro para el cumplimiento de sus fines, tendrá a su cargo la realización de las siguientes funciones:

I. Realizar, promover y difundir investigaciones y estudios sobre las relaciones Estado-sociedad, movimiento social organizado y emergente, pobreza, migración, género, grupos étnicos, salud, vivienda, entre otros, que enriquezcan el trabajo parlamentario;

II. Instrumentar la realización de investigaciones, estudios, diseños estadísticos, análisis de políticas públicas, sondeos, encuestas sobre problemas sociales y de opinión pública;

III. Celebrar reuniones académicas sobre los problemas de orden social que se presentan en el país, así como en materia de opinión pública;

IV. Editar, coeditar, publicar, distribuir libros, revistas, folletos y otros materiales digitales o impresos sobre temas afines al objeto del centro;

V. Promover y celebrar convenios de colaboración con centros de estudios, e instituciones académicas nacionales e internacionales afines, para el intercambio de experiencias, así como con especialistas;

VI Presentar sus requerimientos presupuestales para el desempeño de sus funciones; y

VII. Las demás que tengan que ver con su objeto.

ARTÍCULO 215 Quinquies. El Centro para la realización de sus funciones se sujetará a los principios rectores de transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, austeridad, eficiencia, eficacia, interculturalidad, imparcialidad, objetividad y perspectiva de género.

ARTÍCULO 215 Sexies. Los recursos para la operación del Centro se integrarán con el presupuesto que se autorice para tal fin, dentro del Presupuesto de Egresos del Congreso, mediante el suministro mensual de una partida para gasto corriente a través de la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos.

El Centro podrá recibir ingresos por concepto de cuotas, aportaciones y donativos de los usuarios de sus Servicios o los que se deriven de acuerdos o convenios suscritos con dependencias, instituciones educativas y organismos del sector público y privado.

ARTÍCULO 215 Septies. El órgano superior de gobierno del Centro será el Comité respectivo.

SECCIÓN VIII
DE LA CONTRALORÍA INTERNA

...
...
...

SECCIÓN IX
DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

...
...

SECCIÓN X
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

...

SECCIÓN XI
DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

...

SECCIÓN XII
DE LA UNIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

...

SECCIÓN XIII
DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE

...

SECCIÓN XIV
DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA

...

...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. – Para su integración y conformación el Congreso del Estado contará con 120 días a partir de la fecha de su publicación.

Artículo Tercero. – El Comité de Administración en coordinación con el Titular de la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos integrarán en el Proyecto de Presupuesto Anual de egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2021, la partida presupuestal necesaria para la operatividad del Centro de Investigación.

Artículo Cuarto. -Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página electrónica oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Atentamente.
Diputado Heriberto Huicochea Vázquez.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, se concede desde su lugar al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de 10 minutos

Adelante diputado.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputada presidenta Eunice Monzón García.

Compañeras y compañeros diputados.

Diferentes Medios de Información, que nos acompañan y nos siguen en las Redes Sociales.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199

numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVII Y XVIII DEL ARTICULO 11 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO., al tenor de la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La igualdad de género está protegida por la constitución y diversos tratados, pero siguen existiendo desigualdades entre hombres y mujeres; en la actualidad se logra presenciar día a día en nuestras ciudades que aún se sufren constantemente de eventos violentos hacia las mujeres y niñas en el transporte público.

Las mujeres realizan aproximadamente 10 millones de desplazamientos al día, de los cuales el 73.9% son en transporte público, donde –según datos de ONU Mujeres– nueve de cada diez mujeres han sufrido actos de violencia, como acoso sexual. Esta exclusión de los espacios públicos, que es una violación al derecho humano de las mujeres a la movilidad, lo que da como resultado que se restrinja otro derecho para ellas, como es la educación, la salud, la vivienda y a la vida libre de violencia.

La violencia contra las mujeres en el transporte público donde han sido silenciadas, esta situaciones que muchas mujeres pasan, les genera impotencia e incluso vergüenza y hacen cambiar la ruta por miedo; En ese sentido, el mismo informe del Comité de Violencia Sexual de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, nueve de cada 10 casos son mujeres y 40 por ciento menores de 15 años. Por otra parte, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública detalló que se reportaron casi tres casos diarios de hostigamiento sexual.

En el Estado de Guerrero no hay una cifra que permita dar una idea clara de la cantidad de mujeres que sufren acoso diario. Debido no solo a los malos manejos de las autoridades en el tema, muchos de los casos quedan simplemente en la indignación, además del desconocimiento de que esas conductas están castigadas por la ley.

Respecto a la emisión de la alerta de género declarada en 8 municipios de Guerrero en el año 2017, con el que

se establecieron obligaciones para que los municipios y el propio estado contengan no solamente el acoso sino todo tipo de violencia contra la mujer, sin embargo, éstas no se han realizado.

Es por eso que el objetivo principal es incluir la perspectiva de género dentro del diseño e implementación de políticas públicas de transporte. Así como de espacios para denunciar efectivas y colaboración entre empresas privadas de transporte, concesionarios, usuarios y Gobiernos para materializar los objetivos, implementándola como una obligación de la Dirección General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero al momento de la elaboración e implementación de planes y programas enfocados en fortalecer los servicios de seguridad pública e institucional que garanticen la protección, la tranquilidad y confianza de las personas en el Transporte Público, salvaguardando su integridad tanto física como sexual.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVII Y XIII DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO UNICO: Se reforma la fracción XVI y se adicionan las fracciones XVII Y XVIII al artículo 11 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- La Comisión Técnica de Transporte y Vialidad tendrá las siguientes facultades:

XVI párrafo que se adiciona. Planear con perspectiva de género, administrar, vigilar supervisar y evaluar la prestación del servicio público y especial en el transporte;

XVII. Establecer, coordinar y supervisar planes y programas de capacitación con perspectiva de género a conductores del servicio público de transporte así como del transporte privado para garantizar la seguridad e integridad física y sexual de las personas de quienes utilicen estos servicios;

XVIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 01 de octubre del dos mil veinte.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVII Y XVIII DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a diecisiete de septiembre del dos mil veinte.

CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva
Del H. Congreso del Estado de Guerrero.
Presentes.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVII Y XVIII DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO., al tenor de la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La igualdad de género está protegida por la constitución y diversos tratados, pero siguen existiendo desigualdades entre hombres y mujeres; en la actualidad

se logra presenciar día a día en nuestras ciudades que aún se sufren constantemente de eventos violentos hacia las mujeres y niñas en nuestros espacios como lo es en el transporte público.

Entre los espacios públicos en que las mujeres enfrentan mayor violencia está el transporte público, el que ocurren delitos sexuales que no suelen ser denunciados. Esto representa un problema discriminación y seguridad, libertad de tránsito y movilidad de las mujeres en el espacio urbano, lo que afecta sus capacidades y oportunidades de desarrollo.

El transporte público es todavía un espacio que está en proceso de incluir el acoso y abuso sexual como expresión de la violencia de género. En México se ha iniciado con algunas acciones para intentar reducir esta problemática. Sin embargo, es un problema que puede ser poco visible, lo que obstaculiza el levantamiento de información y generación de antecedentes. Esto atenta contra la posibilidad de un diseño e implementación de políticas de transporte público más eficientes que aseguren la movilidad de las mujeres en condiciones de igualdad y seguridad.

Las mujeres realizan aproximadamente 10 millones de desplazamientos al día, de los cuales el 73.9% son en transporte público, donde –según datos de ONU Mujeres– nueve de cada diez mujeres han sufrido actos de violencia, como acoso sexual. Esta exclusión de los espacios públicos, que es una violación al derecho humano de las mujeres a la movilidad, da como resultado que se restrinja otro derecho para ellas, como es la educación, la salud, la vivienda y a la vida libre de violencia.

La violencia contra las mujeres en el transporte público donde han sido silenciadas, esta situaciones que muchas mujeres pasan, les genera impotencia e incluso vergüenza; ya que son desestimadas o ignoradas por las personas que lo perciben. El acoso se instaló como un hecho que podía sucederle a cualquier mujer, con total impunidad. Como consecuencia de esto el transporte público, es una incomodidad que genera incertidumbre a la mujer que va a bordo, ya que las mujeres son las que usan más el transporte, que los hombres, y está estadísticamente comprobado y también es cierto que ese acoso ocasiona trastornos y nos hace cambiar las rutas por miedo”.

El aumento en la percepción de inseguridad y en los actos relacionados con la violencia en contra la mujer en sus diversas modalidades en el transporte, nos obliga a analizar la problemática de manera particular al tiempo de proponer acciones y medidas que permitan mejorar la

situación. Según los datos arrojados por la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), muestra la percepción de inseguridad de las mujeres en el transporte público en 45 ciudades. Los asentamientos urbanos considerados por las mujeres como más inseguros para usar el transporte público son Ecatepec (94%), Ciudad Nezahualcóyotl (93%), en el Estado de México, Chilpancingo (91%) Guerrero, la Ciudad de México (80%) y Toluca (80%), también en el Estado de México.

En la gran mayoría de las ciudades, el acoso en el transporte público se ha convertido en una conducta agresora que en casi todos los casos se queda impune, y aunque los dos géneros pueden ser víctimas de esta conducta violenta, está se reproduce más entre hombres contra mujeres en la mayoría de los casos. En ese sentido, el mismo informe del Comité de Violencia Sexual de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, nueve de cada 10 casos son mujeres y 40 por ciento menores de 15 años. Por otra parte, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública detalló que se reportaron casi tres casos diarios de hostigamiento sexual.

Una de las maneras de medir la incidencia de ese mal, es a través de las llamadas telefónicas que recibe el SESNSP. De enero a septiembre del 2018, recibieron 4,604 llamadas denunciando sentirse acosadas en la calle, 74 fueron hechas desde Guerrero.

En el Estado de Guerrero no hay una cifra que permita dar una idea clara de la cantidad de mujeres que sufren acoso diario. Debido no solo a los malos manejos de las autoridades en el tema, muchos de los casos quedan simplemente en la indignación, además del desconocimiento de que esas conductas están castigadas por la ley; el tema ha sido considerado en la emisión de la alerta de género declarado en 8 municipios de Guerrero en el año 2017, con el que se establecieron obligaciones para que los municipios y el propio estado contengan no solamente el acoso sino todo tipo de violencia contra la mujer, sin embargo, éstas no se han realizado. El transporte público entonces, puede ser catalogado como un lugar hostil para las mujeres en el que diariamente se sienten desprotegidas durante el trayecto a su destino de trabajo o centro escolar, originado tanto por la falta de denuncia.

Desafortunadamente nuestro estado una vez más se encuentra contemplado dentro de un índice alto de esta problemática. Es por eso que el objetivo principal de aquí es empezando a incluir la perspectiva de género dentro del diseño e implementación de políticas públicas de transporte. Así como de espacios para denuncias

efectivas y colaboración entre empresas privadas de transporte, concesionarios, usuarios y Gobiernos para materializar los objetivos.

Otro objetivo importante de esta iniciativa es integrar la perspectiva de género como una acción y un principio para fortalecer las medidas de erradicación de la violencia de género, implementándola como un quehacer a la Dirección General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero al momento de la elaboración e implementación de planes y programas enfocados en fortalecer los servicios de seguridad pública e institucional que garanticen la protección, la tranquilidad y confianza de las personas en el Transporte Público, salvaguardando su integridad tanto física como sexual.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVII Y XIII DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO UNICO: Se reforma la fracción XVI y se adicionan las fracciones XVII Y XVIII al artículo 11 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- La Comisión Técnica de Transporte y Vialidad tendrá las siguientes facultades:

XVI. Planear con perspectiva de género, administrar, vigilar supervisar y evaluar la prestación del servicio público y especial en el trasporte;

XVII. Establecer, coordinar y supervisar planes y programas de capacitación con perspectiva de género a conductores del servicio público de transporte así como del transporte privado para garantizar la seguridad e integridad física y sexual de las personas de quienes utilicen estos servicios;

XVIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a once de septiembre del dos mil veinte

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto a la Comisión de Transporte, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, se concede desde su lugar a la diputada Erika Valencia Cardona, hasta por un tiempo de 10 minutos.

Adelante diputada.

La diputada Erika Valencia Cardona:

Con su permiso, diputada presidenta
Público en general.

La suscrita Erika Valencia Cardona, diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con las facultades que me confiere el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 23, fracción I, 234 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, someto a la consideración del Pleno, la Iniciativa de Decreto por el que se aprueba conmemorar el día 26 de septiembre como “Día de los 43”, e inscribir con letras doradas el número “43”, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este Honorable Congreso del Estado, bajo de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” fue fundada por las necesidades del pueblo Guerrerense, dicha escuela empezó a funcionar en los diferentes barrios de Tixtla en el año de 1926, por no tener local a la cual se asistía los fines de semana solamente, lo que se fue consolidando con el tiempo, proyectándose como una institución formadora de hombres libres, íntegros, de profesionistas que sean dignos representantes de la

carrera magisterial; hombres concretos, desarrollándose en situaciones concretas.

Esta escuela se ha caracterizado por luchar siempre por las causas justas y lograr las condiciones favorables a los estudiantes, así como para exigir justicia a los actos más crueles de la vida de nuestro México, como la matanza del 02 de octubre de 1968.

Motivados por la referida matanza, los estudiantes se organizaron para poder acudir a la ciudad de México para conmemorar dicha fecha, pero lamentablemente la noche del 26 y madrugada del 27 de septiembre de 2014, fueron atacados los estudiantes de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” en Iguala Guerrero, siendo asesinadas 6 personas, 40 fueron lesionadas y 43 estudiantes desaparecidos.

El 29 de septiembre del 2014, el Comité Estudiantil de la Normal fija en 43 la cifra de estudiantes desaparecidos tras el ataque.

Son detenidos 22 policías de Iguala por esos hechos contra los estudiantes y trasladados al penal de Acapulco, acusados de homicidio calificado. El 3 de octubre de ese año, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorga la adopción de medidas cautelares en favor de los estudiantes desaparecidos, a solicitud de las familias y de sus representantes, así como de otras instituciones como Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Centro Regional de Derechos Humanos José María Morelos, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan. La ONU también condena el ataque a los estudiantes.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) asegura que se cometieron graves violaciones a derechos humanos en el ataque contra los estudiantes. A partir de la declaración de dos presuntos integrantes de un grupo delincriminal identificado como Guerreros Unidos, el entonces Procurador de Guerrero informa que policías de Iguala habrían entregado a 17 normalistas al cartel de Guerreros Unidos, que los habría asesinado en una zona cercana a las fosas localizadas.

De estos lamentables hechos, organismos internacionales, se pronunciaron, como la OEA quien calificó los hechos como inhumanos y absurdos y pidió una investigación completa y transparente; la oficina local de la ONU urgió a México a una búsqueda efectiva de los jóvenes. El 18 de noviembre del 2014, se formaliza el acuerdo por el que la CIDH dará asistencia técnica a las autoridades mexicanas. El representante de

la Oficina en México del ACNUDH, señala la responsabilidad del Estado en los hechos de Iguala.

A seis años de la desaparición de los 43 jóvenes de la Normal Rural Isidro Burgos, de Ayotzinapa, funcionarios de la administración federal, afirmaron que la "verdad histórica" que se presentó en el gobierno anterior, "se ha colapsado" y la Fiscalía General de la República y expertos del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GEI) coincidieron al señalar que varias instancias de la administración pasada encubrieron, mintieron, torturaron, manipularon evidencias, y ocultaron la verdad con impunidad, al mentir y crear falsas diligencias.

Lo acontecido en Iguala de la Independencia es producto de una complicidad entre los grupos delincuenciales, sus encubridores, socios y protectores que tienen en los distintos niveles de los cuerpos policiales, en los distintos organismos y fuerzas del Estado mexicano que tenían presencia en ese lugar, y de actores políticos y funcionarios civiles; solo así se puede entender la impunidad con el cual actuaron, dado que, existen elementos y medios para saber y evitar un acto de tal magnitud, como lo es el sistema del "C4", las videocámaras, entre otros medios por el cual pudo evitar o en su caso ayudar a esclarecer el paradero de los jóvenes, pero indebidamente se optó por ocultar y destruir estos elementos; afortunadamente con el actual gobierno federal, se está encausando las líneas de investigación, esto para dar con el paraderos de los estudiantes y castigar a los responsable, tanto directos como indirectos, así como, quienes por acción u omisión, permitieron que a la fecha siga sin esclarecer lo ocurrido el 26 de septiembre del 2014.

Estos hechos no se deben de repetir en nuestro estado ni en ninguna otra parte del país, si bien, con el actual gobierno federal, las investigaciones están abriendo otras líneas de investigación para lograr saber el paradero de los 43 estudiantes desaparecidos, y se está aterrizando en la detención y castigo de los culpables materiales e intelectuales de dichos hechos, así como de las autoridades que por acción u omisión, entorpecieron u obstruyeron las investigaciones, por lo que debemos hacer eco para hacer conciencias y nunca olvidar estos acontecimientos.

Por lo anterior, someto a consideración de la Plenaria, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA CONMEMORAR EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE COMO "DÍA DE LOS 43", E INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EL

NÚMERO "43", EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES "PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC" DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, decreta conmemorar el día 26 de septiembre, como "Día de los 43".

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, aprueba inscribir con letras doradas el número "43", en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac, de este Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO. Célebrense una Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en el Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac, en la que se devele la inscripción a que alude el artículo anterior, e invítense a la misma a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Administración y Finanzas de este Honorable Congreso, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Es cuanto.

Versión Íntegra

ASUNTO. Iniciativa con proyecto de Decreto por medio del cual se propone conmemorar el día 26 de septiembre como "Día de los 43", e inscribir con letras doradas el número "43", en el muro de honor del Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac" de este Honorable Congreso del Estado.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES

La suscrita Erika Valencia Cardona, diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 23, fracción I, 329 y 330 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, presento para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la Iniciativa de Decreto por el que se aprueba conmemorar el día 26 de septiembre como "Día de los 43", e inscribir con letras doradas el número "43", en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este Honorable Congreso del Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" fue fundada por las necesidades del pueblo Guerrerense, dicha escuela empezó a funcionar en los diferentes barrios de Tixtla en el año de 1926, por no tener local a la cual se asistía los fines de semana solamente, lo que se fue consolidando con el tiempo, proyectándose como una institución formadora de hombres libres, íntegros, de profesionistas que sean dignos representantes de la carrera magisterial; hombres concretos, desarrollándose en situaciones concretas.

Esta escuela se ha caracterizado por luchar siempre por las causas justas y lograr las condiciones favorables a los estudiantes, así como para exigir justicia a los actos más crueles de la vida de nuestro México, como la matanza del 02 de octubre de 1968.

Motivados por la referida matanza, los estudiantes se organizaron para poder acudir a la ciudad de México para conmemorar dicha fecha, pero lamentablemente la noche del 26 y madrugada del 27 de septiembre de 2014, fueron atacados los estudiantes de la *Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"* en Iguala Guerrero, siendo asesinadas 6 personas, 40 fueron lesionadas y 43 estudiantes desaparecidos.

El 29 de septiembre del 2014, el Comité Estudiantil de la Normal fija en 43 la cifra de estudiantes desaparecidos tras el ataque.

Son detenidos 22 policías de Iguala por esos hechos contra los estudiantes y trasladados al penal de Acapulco, acusados de homicidio calificado. El 3 de octubre de ese año, la Comisión Interamericana de

Derechos Humanos (CIDH) otorga la adopción de medidas cautelares en favor de los estudiantes desaparecidos, a solicitud de las familias y de sus representantes, así como de otras instituciones como Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Centro Regional de Derechos Humanos José María Morelos, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan. La ONU también condena el ataque a los estudiantes.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) asegura que se cometieron graves violaciones a derechos humanos en el ataque contra los estudiantes. A partir de la declaración de dos presuntos integrantes de un grupo delincuenciales identificado como Guerreros Unidos, el entonces Procurador de Guerrero informa que policías de Iguala habrían entregado a 17 normalistas al cartel de Guerreros Unidos, que los habría asesinado en una zona cercana a las fosas localizadas.

De estos lamentables hechos, organismos internacionales, se pronunciaron, como la OEA quien calificó los hechos como inhumanos y absurdos y pidió una investigación completa y transparente; la oficina local de la ONU urgió a México a una búsqueda efectiva de los jóvenes. El 18 de noviembre del 2014, se formaliza el acuerdo por el que la CIDH dará asistencia técnica a las autoridades mexicanas. El representante de la Oficina en México del ACNUDH, señala la responsabilidad del Estado en los hechos de Iguala.

A seis años de la desaparición de los 43 jóvenes de la Normal Rural Isidro Burgos, de Ayotzinapa, funcionarios de la administración federal, afirmaron que la "verdad histórica" que se presentó en el gobierno anterior, "se ha colapsado" y la Fiscalía General de la República y expertos del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GEI) coincidieron al señalar que varias instancias de la administración pasada encubrieron, mintieron, torturaron, manipularon evidencias, y ocultaron la verdad con impunidad, al mentir y crear falsas diligencias. Lo acontecido en Iguala de la Independencia es producto de una complicidad entre los grupos delincuenciales, sus encubridores, socios y protectores que tienen en los distintos niveles de los cuerpos policiales, en los distintos organismos y fuerzas del Estado mexicano que tenían presencia en ese lugar, y de actores políticos y funcionarios civiles; solo así se puede entender la impunidad con el cual actuaron, dado que, existen elementos y medios para saber y evitar un acto de tal magnitud, como lo es el sistema del "C4", los videocámaras, entre otros medios por el cual se pudo evitar o en su caso ayudar a esclarecer el paradero de los jóvenes, pero indebidamente se optó por ocultar y destruir estos elementos; afortunadamente con el actual

gobierno federal, se está encausando las líneas de investigación, esto para dar con el paraderos de los estudiantes y castigar a los responsable, tanto directos como indirectos, así como, quienes por acción u omisión, permitieron que a la fecha siga sin esclarecer lo ocurrido el 26 de septiembre del 2014.

Estos hechos no se deben de repetir en nuestro estado ni en ninguna otra parte del país, si bien, con el actual gobierno federal, las investigaciones están abriendo otras líneas de investigación para lograr saber el paradero de los 43 estudiantes desaparecidos, y se está aterrizando en la detención y castigo de los culpables materiales e intelectuales de dichos hechos, así como de las autoridades que por acción u omisión, entorpecieron u obstruyeron las investigaciones, por lo que debemos hacer eco para hacer conciencias y nunca olvidar estos acontecimientos.

Por lo anterior, someto a consideración de la Plenaria, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA CONMEMORAR EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE COMO “DÍA DE LOS 43”, E INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EL NÚMERO “43”, EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES “PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC” DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, decreta conmemorar el día 26 de septiembre, como “Día de los 43”.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, aprueba inscribir con letras doradas el número “43”, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac, de este Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO. Celébrese una Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en el Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac, en la que se devele la inscripción a que alude el artículo anterior, e invítase a la misma a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Administración y Finanzas de este Honorable Congreso, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 1º de octubre de 2020

ATENTAMENTE.

DIP. ERIKA VALENCIA CARDONA

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Junta de Coordinación Política, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 244 y 330 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “f” del punto número dos del Orden del Día, a solicitud de la promovente se reprograma para la siguiente sesión.

En desahogo del inciso “g” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar y hasta por un tiempo de 10 minutos al diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Adelante diputado.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Con su permiso diputada presidenta, miembro de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados y diputadas.

Con las facultades que me confieren la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito poner a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la Iniciativa que busca regular los cobros que realizan los notarios en el Estado por los diferentes servicios que prestan con la finalidad de que el ciudadano busque una mejor prestación de servicio y aumentar la calidad profesional del mismo.

En México la formalización de diversos actos de particulares mediante documentos notariales constituye

un requisito legal o la única opción real para darles validez jurídica. En esta situación se encuentran las operaciones de traslación de dominio, la constitución de garantías hipotecarias, los testamentos, la constitución de sociedades y el otorgamiento de poderes, entre otros.

La actividad del notario, dentro de su función preventiva, conlleva a la certeza y seguridad jurídica, que sin duda, deben ejercer con un profundo contenido ético. El valor de la certeza y seguridad jurídicas son un medio para alcanzar el fin último del Derecho: la justicia, y es precisamente por esa razón que la ética es un imperativo categórico, ella es su sustento, su raíz, la fuente de su legitimidad; sin embargo, el notario, como cualquier profesional está expuesto al error, a la falla que nunca debería ocurrir.

De ahí que es importante establecer mecanismos que permitan un ejercicio en un plano de igualdades, que atiendan las particularidades específicas del lugar donde se ejerce la función notarial, entre los que se contemplen los costos de la prestación del servicio.

La libre elección de Notario, corresponde al usuario, como un derecho básico en el servicio notarial. El Notario debe abstenerse de “captar cliente” sobre la base de reducciones de honorarios, concesiones, regalos o descuentos a los interesados o a terceros, u otros semejantes a la dignidad e independencia de la función notarial.

La falta de un Arancel actualmente que contenga el catálogo de honorarios que por sus servicios perciban los Notarios, permite que en el Estado se pueda desarrollar una función notarial contraria a los principios de ética y los conlleva al plano de un servicio de comercio, donde rija no la competitividad profesional, sino la del servicio más barato.

Casi todos los Estados establecen aranceles para los honorarios de los notarios, pero en la práctica se observa una gran varianza en las tarifas cobradas por un mismo servicio dentro de un Estado, lo cual sugiere que los aranceles son un tope máximo superior al precio de mercado o constituyen una referencia no vinculante.

La Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, establece en sus artículos 16 y 17 que al no ser remunerados los Notarios por el Estado, tienen derecho a cobrar a los interesados los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios, conforme al Arancel autorizado por el Ejecutivo del Estado, mismo que determinará el costo económico del servicio de la función notarial para que haya certeza y se genere confianza en los ciudadanos.

Por lo que realizada una revisión de la normativa que rige la función notarial en el Estado, no se encuentra que exista un Arancel que contemple el catálogo de honorarios que por sus diversos servicios perciban los Notarios del estado de Guerrero, tal y como lo conceptualiza la fracción I, del artículo 3º, de la referida Ley del Notariado. Lo que ha conllevado a que los servicios notariales puedan variar aún en una misma ciudad, conllevando esto a que la opción que tenga el ciudadano para acudir a determinado Notario no sea la calidad en la prestación del servicio profesional, sino en el costo del servicio, lo cual dirige que esta función se coloque en la oferta y no en la demanda del servicio.

La autorización del Arancel de los Servicios Notariales no debe ser una simple lista de servicios y costos, sino que esta debe sustentarse en estudios socioeconómicos que contengan una especificación de los costos de materiales que son necesarios en la función notarial, pago de rentas, pago de empleados, traslados, así como la remuneración del propio Notario, acorde a la ciudad donde se presta el servicio, con la diferenciación Regional, donde se tome en cuenta las características del Estado, y los precios de mercado existentes en cada región.

Esto permitirá impulsar la función notarial en cuanto al servicio que se presta y no al costo que representa para el ciudadano.

La falta de Arancel Notarial conlleva a una competencia desleal que lejos de reforzar la confiabilidad del Ciudadano, lo coloca en una clara desventaja donde se dirige a quienes mejor oferta económica le represente, olvidándose de la seguridad jurídica del acto notarial que deba realizar.

De ahí, surge la necesidad de que el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno, realicen los estudios necesarios para con base en sus resultados emitan el Arancel Notarial, el cuál deba ser actualizado año con año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, y que contemple los gastos propios de una notaría, como son: renta del inmueble, salarios de abogados y colaboradores, personal auxiliar, gastos de operación, papelería oficial, etcétera y Remuneración del Notario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se propone reformar los artículos 16 y 17 y adicionar los párrafos segundo y tercero del artículo 16 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.

Diputada presidenta, es cuanto.

Gracias.

Versión Íntegra

DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.- PRESENTE.

El suscrito Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, ponemos a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con las Bases o principios fundamentales del Sistema del Notario Latino, emitidos por el Consejo Permanente de la Haya, Holanda, -y por la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero-, el Notario es un profesional del derecho especialmente habilitado para dar fe de los actos y contratos que otorguen o celebren las personas, de redactar los documentos que los formalicen y de asesorar a quienes requieran la prestación de su ministerio.

En México la formalización de diversos actos de particulares mediante documentos notariales constituye un requisito legal o la única opción real para darles validez jurídica. En esta situación se encuentran las operaciones de traslación de dominio, la constitución de garantías hipotecarias, los testamentos, la constitución de sociedades y el otorgamiento de poderes, entre otros³.

La actividad del notario, dentro de su función preventiva, conlleva a la certeza y seguridad jurídica, que sin duda alguna, deben ejercer con un profundo contenido ético. El valor de la certeza y seguridad jurídicas son un medio para alcanzar el fin último del Derecho: la justicia, y es precisamente por esa razón que la ética es un imperativo categórico, ella es su sustento, su raíz, la fuente de su legitimidad; sin embargo, el notario, como cualquier profesional está expuesto al error, a la falla que nunca debería ocurrir⁴.

De ahí que es importante establecer mecanismos que permitan un ejercicio en un plano de igualdades, que atiendan las particularidades específicas del lugar donde se ejerce la función notarial, entre los que se contemplen los costos de la prestación del servicio.

La libre elección de Notario, como lo marca el artículo 35 de la Deontología y Reglas de Organización del Notariado⁵, corresponde al usuario, como un derecho básico en el servicio notarial, salvo que los supuestos en que la designación de Notario viene determinada por la ley, y deberá ser respetado por todos los Notarios. El Notario debe abstenerse de “captar cliente” sobre la base de reducciones de honorarios, concesiones, regalos o descuentos a los interesados o a terceros, u otros semejantes a la dignidad e independencia de la función notarial.

La falta de un Arancel que contenga el catálogo de honorarios que por sus servicios perciban los Notarios, permite que en el Estado se pueda desarrollar una función notarial contraria a los principios de ética y los conlleva al plano de un servicio de comercio, donde rijan no la competitividad profesional, sino la del servicio más barato.

Casi todos los Estados establecen aranceles para los honorarios de los notarios, pero en la práctica se observa una gran varianza en las tarifas cobradas por un mismo servicio dentro de un estado, lo cual sugiere que los aranceles son un tope máximo superior al precio de mercado o constituyen una referencia no vinculante. Por ejemplo, los honorarios por testamento y constitución de sociedades muestran un coeficiente de variación intraestatal promedio de 31% y 45% respectivamente⁶.

La Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, establece en sus artículos 16 y 17 que al no ser remunerados los Notarios por el Estado, tienen derecho a cobrar a los interesados los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios, conforme al Arancel autorizado por el Ejecutivo del Estado, mismo que determinará el costo económico del servicio de la función notarial para que haya certeza y se genere confianza en los ciudadanos.

Por lo que realizada una revisión de la normativa que rige la función notarial en el Estado, no se encuentra que exista un Arancel que contemple el catálogo de honorarios que por sus diversos servicios perciban los Notarios del estado de Guerrero, tal y como lo conceptualiza la fracción I, del artículo 3º, de la referida Ley del Notariado. Lo que ha conllevado a que los

³ Ernesto Estrada González, Juan Carlos Sánchez Mayoral y Cesar Alejandro Hernández Alva.- Regulación de los Servicios Notariales.- Scielo.- El Trimestre Económico, Vol. LXXXIX, núm. 315, julio-septiembre de 2012, pp. 631-663.

⁴ Unión Internacional del Notariado. Deontología y Reglas de Organización del Notariado.

⁵ Idem

⁶ El mercado de Servicios Notariales en México. Comisión Federal de Competencia. Abril 2011.

servicios notariales puedan variar aún en una misma ciudad, conllevando esto a que la opción que tenga el ciudadano para acudir a determinado Notario no sea la calidad en la prestación del servicio profesional, sino en el costo del servicio, lo cual dirige que esta función se coloque en la oferta y no en la demanda del servicio.

La autorización del Arancel de los Servicios Notariales no debe ser una simple lista de servicios y costos, sino que esta debe sustentarse en estudios socioeconómicos que contengan una especificación de los costos de materiales que son necesarios en la función notarial, pago de rentas, pago de empleados, traslados, así como la remuneración del propio Notario, acorde a la ciudad donde se presta el servicio, con la diferenciación Regional, donde se tome en cuenta las características del Estado, y los precios de mercado existentes en cada región.

Esto permitirá impulsar la función notarial en cuanto al servicio que se presta y no al costo que representa para el ciudadano.

La falta de Arancel Notarial conlleva a una competencia desleal que lejos de reforzar la confiabilidad del Ciudadano, lo coloca en una clara desventaja donde se dirige a quienes mejor oferta económica le presente, olvidándose de la seguridad jurídica del acto notarial que deba realizar.

De ahí, surge la necesidad de que el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno, realicen los estudios necesarios para con base en sus resultados emitan el Arancel Notarial, el cuál deba ser actualizado año con año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, y que contemple los gastos propios de una notaría, como son: renta del inmueble, salarios de abogados y colaboradores, personal auxiliar, gastos de operación, papelería oficial, etc.; Remuneración del Notario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se pone a consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____ REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 971 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRIMERO. Se reforman los artículos 16 y 17 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16.- Los Notarios, al no ser remunerados por el Estado, tendrán derecho a cobrar a los interesados los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios conforme al Arancel autorizado por el Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 17.- El Arancel determinará el costo económico del servicio de la función notarial, para que haya certeza y se genere confianza en los ciudadanos. Deberá emitirse previo estudio socioeconómico que analice las características específicas de cada Región y Ciudad en donde se preste el servicio, así como los gastos propios de una notaría, como son: renta del inmueble, salarios de abogados y colaboradores, personal auxiliar, gastos de operación, papelería oficial, remuneración del Notario, entre otros.

SEGUNDO. Se adicionan los párrafos segundo y tercero del artículo 16 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16.- . . .

La actualización del Arancel deberá realizarse cada año, de acuerdo con el crecimiento anual de Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Los Notarios deberán prestar sus servicios en forma gratuita o percibir honorarios menores al cincuenta por ciento de los señalados en arancel, cuando así esté determinado por Ley, su incumplimiento será motivo de responsabilidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. En un plazo no mayor a 30 días naturales de entrada en vigor el presente Decreto, el Secretario General de Gobierno deberá convocar al Colegio de Notarios del Estado de Guerrero, para que de manera coordinada se realicen los trabajos que conlleven a justificar y establecer el Arancel de los Servicios Notariales.

ARTÍCULO CUARTO. En un plazo de 90 días hábiles, el Ejecutivo del Estado deberá autorizar y

publicar el Arancel de los servicios Notariales, a los que de inmediato deberán sujetarse los Notarios del Estado de Guerrero.

ATENTAMENTE
DIP. BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ

La Presidenta:

Gracias diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos inciso “a” y “b”, esta Presidencia hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día miércoles 30 de septiembre del año en curso, por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para que solo se de lectura a la parte resolutive y a los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos antes mencionados. Lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que nos rige.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia

En razón de lo anteriormente aprobado continuaremos con el desahogo del punto número tres del Orden del Día inciso “a”, y por lo cual solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el cual se designa a la ciudadana Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega, como Síndica

Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tetipac, Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto presidenta.

Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

ARTÍCULO PRIMERO. Se designa a la ciudadana Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega, como Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia indefinida concedida a la ciudadana María Martha Rivera Bustos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesese la protesta de ley a la servidora pública designada y désele posesión del cargo, invistiéndosele de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, así como a la interesada para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por Unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día veintinueve de septiembre del dos mil veinte.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.-
Presidenta.- Rúbrica.

Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán.- Secretario.- Rúbrica.

Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal.- Rúbrica.

Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.- Rúbrica.

Es cuanto diputada presidenta.

Versión íntegra del dictamen inciso “a”

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito mediante el cual el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, remite la Terna de ciudadanas, para que de entre ellas, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de agosto del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitió el Acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido, a la ciudadana María Martha Rivera Bustos, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero.

2. En sesión de fecha 19 de agosto del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante Acuerdo, aprobó la solicitud de renuncia de la ciudadana Yolanda Bustos Flores, al derecho de asumir el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero., manifestando en el escrito de referencia lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracciones XX, XXI, XXII, XLIV, 70 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, 89, 90, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, vengo por medio del presente escrito a presentar de manera irrevocable mi formal renuncia al derecho de

acceder al cargo de elección popular, conferido como Síndico Procurador para el Municipio de Tetipac, Guerrero, esto es, no me interesa participar o desempeñar alguna función, puesto o cargo, dentro de la administración municipal 2018-2021, lo anterior por así convenir a mis intereses personales...”

3. En términos del Acuerdo aprobado, se hizo del conocimiento al Ciudadano Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, propusiera una terna de entre las vecinas del Municipio de Tetipac, Guerrero, para designar de entre ellas a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado municipio.

4. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0088/2020, de fecha 24 de septiembre del 2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito mediante el cual el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, remite la Terna de ciudadanas, para que de entre ellas, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 29 de septiembre del 2020.

5. En sesión de fecha 24 de septiembre del 2020, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito mediante el cual el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, remite la Terna de ciudadanas, para que de entre ellas, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero.

6. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha terna a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

7. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 29 de septiembre del 2019, a cada integrante una copia simple de la terna que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

8. En sesión de fecha veintinueve de septiembre del 2020, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con

proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 161, 195 fracción I, 196 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá al mismo.

II. Que en el escrito de antecedentes, el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expone lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y tomando en considerando la licencia de la C. María Martha Rivera Bustos, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero y la renuncia a su derecho de ocupar el cargo de suplente la C. Yolanda Bustos Flores, me permito enviar a esa Alta Representación Popular, la terna para que se elija a quien deba cubrirla y desempeñe el cargo de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, siendo la siguiente:

1. Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega.
2. Nancy Faviola Fernández Arce
3. Patricia Rivera Ávila. “

III. Que en el análisis del asunto de referencia, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

Con fecha 19 de agosto del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante los acuerdos legislativos correspondientes, concedió licencia por tiempo indefinido, a la ciudadana María Martha Rivera Bustos, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero y aprobó la solicitud de renuncia al derecho de asumir el cargo y funciones de dicho cargo, presentado por la Síndica Procuradora suplente, ciudadana Yolanda Bustos Flores.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de

Guerrero, se hizo del conocimiento del Titular del Ejecutivo del Estado, el Acuerdo que aprueba la renuncia al derecho de asumir el cargo y funciones, presentado por la ciudadana Yolanda Bustos Flores, para el efecto de que éste, en el uso de sus facultades proponga al Congreso del Estado, una terna para que se elija de entre las vecinas del respectivo municipio a la persona que deba desempeñar el cargo edilicio, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo.

Bajo esa tesitura, atento al comunicado que le realizara este Congreso del Estado, el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, remitió a esta Representación Popular, la terna integrada por las ciudadanas Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega, Nancy Faviola Fernández Arce y Patricia Rivera Ávila, para elegir de entre ellas, a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero.

Que esta Comisión dictaminadora procedió a realizar el análisis de los antecedentes y trayectoria de los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo del Estado, concluyendo que la ciudadana Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega, es la persona idónea para desempeñar el cargo de Síndica Procuradora, toda vez que además de cumplir con los requisitos legales previstos en los artículos 46 y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cuenta con experiencia político-administrativa, es conocedora de la situación política, social y económica del Municipio y posee vocación de servicio social por su pueblo.

Que por las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción I, 195 fracción I, 241, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NUMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA BLANCA MA. DEL ROCIO ESTRADA ORTEGA, COMO SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TETIPAC, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se designa a la ciudadana Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega, como Síndica

Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia indefinida concedida a la ciudadana María Martha Rivera Bustos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesese la protesta de ley a la servidora pública designada y désele posesión del cargo, invistiéndosele de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, así como a la interesada para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por Unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día veintinueve de septiembre del dos mil veinte.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

Es cuanto diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, y en razón de lo anteriormente aprobado,

continuando solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de la Comisión de Justicia por el que se declara improcedente la iniciativa, por el que solicita adicionar el artículo 136 Bis al Código Penal del Estado de Guerrero, número 499.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto presidenta.

Acuerdo Parlamentario de la Comisión de Justicia por el que se declara improcedente la iniciativa, presentada por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros del Partido de Morena, por el que solicita adicionar el artículo 136 Bis al Código Penal del Estado de Guerrero, número 499; para quedar como sigue:

Artículo Único: Queda por desechada la iniciativa, presentada por el Diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros del Partido de Morena, por el que solicita adicionar el artículo 136 Bis al Código Penal del Estado de Guerrero, número 499; pues, producto de la reforma constitucional, política, electoral y penal del 2014, de la Ley General de Delitos Electorales antes mencionada, fueron abrogados todos los tipos penales electorales en materia local, del Estado de Guerrero; atrayendo la federación el conocimiento de las conductas típicas en materia electoral.

Transitorios

Primero- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del estado.

Segundo: Comuníquese a su proponente para los efectos legales procedentes y su conocimiento.

Tercero: Publíquese en la página web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales del mismo y por oficio de manera personal a los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Cuarto: Descárguese el presente asunto de turno de la Comisión de Justicia y archívese como total y definitivamente concluido.

Dado en la ciudad de Chilpancingo, en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero a los 7 días del mes de agosto del año 2019.

Diputado Omar Jalil Flores Majul.- Presidente de la Comisión.- A favor.- Rúbrica.

Diputado Moisés Reyes Sandoval.- Secretario.- En contra.- Rúbrica.

Diputado Ossiell Pacheco Salas.- A favor.- Rúbrica.

Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán.- A favor.- Rúbrica.

Diputada Guadalupe González Suastegui.- A favor.- Rúbrica.

Servida diputada presidenta

Versión íntegra del dictamen inciso “b”

PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SOLICITA ADICIONAR AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EL ARTÍCULO 136 BIS; PRESENTADO POR EL DIPUTADO PABLO AMÍLCAR SANDOVAL BALLESTEROS DEL PARTIDO DE MORENA.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Sexagésima Segunda Legislatura, le fue turnada las Iniciativa con proyecto de Decreto por el que solicita adicionar el Artículo 136 Bis del CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 65, 66, 67, 68 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Guerrero; así como de los Artículos 161, 162, 164, 167, 172, 174, 175, 176, 179, 181, 182, 183, 187, 189, 190, 191, 192, 193, 194 y demás correlativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, La Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, procedió al estudio y dictamen de la iniciativa presentada para la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, emitiendo el presente proyecto de Dictamen al tenor del siguiente

MÉTODO DE TRABAJO

Esta COMISIÓN DE JUSTICIA, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento

que a continuación se describe, establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231.

I.- En el apartado denominado de ANTECEDENTES, se indican las fechas de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y del recibo del turno, del proyecto de iniciativa para su análisis y dictaminación.

II.- En el apartado denominado CONTENIDO DE LA INICIATIVA, se resume el objetivo de esta.

III.- En el apartado de CONSIDERACIONES, la y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, expresaron los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el presente Dictamen.

ANTECEDENTES GENERALES

En sesión celebrada el día jueves 29 del mes de noviembre del año 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del proyecto de decreto de la Comisión de Justicia, por el que se solicita adicionar el Artículo 136 Bis del CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499; presentada por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros de MORENA.

1. En la fecha precisada, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, turnó dicha iniciativa a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente.

2. Que fue recibida formalmente dicha iniciativa, el día martes 04 del mes de diciembre del año 2018.

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La propuesta de Iniciativa presentada por el Diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, para adicionar el Artículo 136 Bis del CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499; con la finalidad de contemplar la “Violencia Política en Razón de Género”.

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERA.- Esta COMISIÓN DE JUSTICIA que, una vez recibido el turno de la iniciativa, tuvo a bien estudiar la propuesta, en su contenido y como efecto del análisis realizado, determinó la no procedencia de dicha propuesta, pues el planteamiento formulado por el

legislador es facultad del Congreso de la Unión por tratarse de una Ley Federal y no local de nuestra Entidad; como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 73 fracción XXI inciso a), que le da vida jurídica a un Ordenamiento específico para tratar los tipos penales y sus sanciones en materia electoral, como lo es Ley General en Materia de Delitos Electorales, con aplicación y observancia en toda la República Mexicana; ahora bien resulta importante soslayar que en el Estado de Guerrero, producto de la creación de la Ley General de Delitos Electorales antes mencionada, fueron abrogados todos los tipos penales electorales en materia local, atrayendo la federación el conocimiento de las conductas típicas en materia electoral; en razón de lo anterior, en nuestro Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, no existe apartado alguno en materia de Delitos Electorales, sin dejar de mencionar las inconsistencias de la propuesta misma, como adición del Artículo 136 Bis.

En ese orden de ideas y para fundamentar la presente determinación, es preciso invocar el contenido de los siguientes preceptos legales:

- De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

I. . .

.

XXI. Para expedir:

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

Párrafo reformado DOF 10-02-2014, 10-07-2015

Las leyes generales contemplarán también la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios;” (Sic.)

- De la Ley General en Materia de Delitos Electorales:

“Artículo 1. Esta Ley es reglamentaria del artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de delitos electorales. Es de orden público y de observancia

general en toda la República y tiene por objeto, en materia de delitos electorales, establecer los tipos penales, las sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre los órdenes de gobierno. Además tiene como finalidad, en general, proteger el adecuado desarrollo de la función pública electoral y la consulta popular a que se refiere el artículo 35, fracción VIII de la Constitución.”

“Artículo 2. Para la investigación, persecución, sanción y todo lo referente al procedimiento de los delitos previstos en la presente Ley serán aplicables, en lo conducente, la legislación procesal penal vigente en la Federación y en las entidades federativas, el Libro Primero del Código Penal Federal y las demás disposiciones de carácter nacional en materia penal que expida el Congreso de la Unión.” (Sic.)

Por su parte el Artículo Sexto Transitorio de la referida Ley General en Materia de Delitos Electorales, señala:

“Artículo Sexto. Las referencias que esta Ley hace a la legislación procedimental penal, se entenderán a las legislaciones procedimentales penales de la Federación y las entidades federativas, en tanto entre en vigencia el Código Nacional de Procedimientos Penales.” (Sic.)

Aunado a lo antes descrito, con fecha 13 de febrero de 2004, el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a través de la Quincuagésima Séptima Legislatura, reformó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, para establecer en ella, la naturaleza jurídica de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, cuya designación de su titular, era a través de la decisión del pleno de dicha soberanía guerrerense, después de analizarse la trayectoria de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado en turno, con el propósito de dar certeza jurídica al voto ciudadano en las elecciones locales. Para mayor solemnidad a la actuación de la Fiscalía Electoral, en Decreto número 559 de fecha 28 de diciembre de 2007, se elevó a rango constitucional, con autonomía propia, tanto presupuestal como técnica, características que no se pierden con la reforma constitucional, política, electoral y penal del 2014, por seguir siendo dotada de recursos humanos, financieros y materiales para su efectiva operación, de conformidad con el artículo 25 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

De los anteriores preceptos legales, se desprende la no procedencia de la propuesta formulada con carácter de Iniciativa para la adición del Artículo 136 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, pues se observa la falta de competencia legislativa para su aprobación.

Por ello y por los argumentos hasta aquí mencionados, los integrantes de la COMISIÓN DE JUSTICIA ponemos a consideración del Honorable Congreso del Estado de Libre y Soberano de Guerrero el siguiente proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA, PRESENTADA POR EL PABLO AMÍLCAR SANDOVAL BALLESTEROS DEL PARTIDO DE MORENA, POR EL QUE SOLICITA ADICIONAR EL ARTÍCULO 136 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 499; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO: Queda por desechada la iniciativa, presentada por el Diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros del partido de MORENA, por el que solicita adicionar el Artículo 136 Bis al Código Penal del Estado de Guerrero, número 499; pues, producto de la reforma constitucional, política, electoral y penal del 2014, de la Ley General de Delitos Electorales antes mencionada, fueron abrogados todos los tipos penales electorales en materia local, del Estado de Guerrero; atrayendo la federación el conocimiento de las conductas típicas en materia electoral.

TRANSITORIOS

PRIMERO- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del estado.

SEGUNDO: Comuníquese a su proponente para los efectos legales procedentes y su conocimiento.

TERCERO: Publíquese en la página web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales del mismo y por oficio de manera personal a los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

CUARTO: Descárguese el presente asunto de turno de la Comisión de Justicia y archívese como total y definitivamente concluido.

Dado en la ciudad de Chilpancingo, en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero a los 7 días del mes de agosto del año 2019.

Comisión de Justicia. hoja de firmas

Diputado Omar Jalil Flores Majul, Presidente.-
Diputado Moisés Reyes Sandoval, Secretario.- Diputado
Ossiel Pacheco Salas, Vocal.- Diputado Servando De

Jesús Salgado Guzmán, Vocal.- Diputado Guadalupe González Suastegui, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga de lectura al oficio suscrito por el diputado Ricardo Peña, presidente de la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología.

Adelantada diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 29 del 2020.

Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 261 y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, solicito someta al Pleno de esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Atentamente.

Diputado Ricardo Castillo Peña.- Rúbrica.

Es cuánto diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

Esta presidencia somete a consideración de la plenaria para su aprobación la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley en listado en el inciso “c” del punto número tres del orden del día en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarme en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Gracias diputados.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de las diputadas y diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo esta presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Adelante diputado.

El diputado Ricardo Castillo Peña:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de presidente de la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología y con fundamento en el artículo 79 fracción II y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, hago uso de esta Tribuna para presentar, fundamentar y motivar el voto favorable, del dictamen con proyecto de decreto de la Ley de Educación del Estado de Guerrero.

Que el día 15 de mayo del año 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa, por lo que con fecha 30 de septiembre de ese mismo año el Gobierno Federal expidió la nueva Ley General de Educación.

Que el nuevo sistema educativo considera la revalorización de las maestras y los maestros, los planes y programas educativos, de la mejora continua de la educación, del federalismo educativo, del financiamiento a la educación, así como la corresponsabilidad social en el proceso educativo.

Que en el dictamen de la Ley de Educación del Estado que hoy sometemos a la consideración de esta Soberanía, se tuvo el cuidado de armonizar en los términos jurídicos y alcances legales que contemplan los ordenamientos federales en la materia.

Que la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158 vigente desde el 21 de abril de 1995, ya no respondía a las necesidades actuales de nuestra sociedad, por lo que era necesaria su actualización mediante un nuevo ordenamiento que garantice entre otras cosas:

A) La mejora continua de la educación a efecto de que se incorpore la participación de nuestras autoridades educativas en el cumplimiento de los nuevos objetivos planteados a nivel nacional.

B) Se da prioridad al interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través de la participación activa de educandos, familias, docentes y demás actores.

C) También se establecen los mecanismos de aplicación y vigilancia, enfatizando la rectoría del estado en todos los procesos educativos y la corresponsabilidad de los demás actores en la materia conforme a lo establecido en el artículo tercero de nuestra Carta Magna.

Que entre los objetivos fundamentales que contiene la presente ley tenemos que:

1. El sistema educativo Estatal se encargará de la planeación y la implementación de acciones, para combatir las desigualdades socioeconómicas, regionales de capacidades y de género.

2. La educación impartida por el estado será obligatoria, universal, pública, inclusiva y laica, también establece el derecho a acceder a la educación de todas las personas desde la educación inicial hasta la superior.

3. Esta Ley de Educación pondera la educación que inculque valores, como la honestidad, la libertad, el respeto por la naturaleza y por las familias, además del aprecio por la diversidad cultural y lingüística del país y del estado.

4. Promueve la cultura de la paz y convivencia democrática en las escuelas, a través de acciones para prevenir atender y erradicar la violencia en el entorno escolar.

5. Se reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para garantizar el ejercicio de los Derechos educativos, culturales y lingüísticos.

6. Fomenta los estilos de vida saludables en los educandos con la activación física, hábitos de alimentación, la práctica del deporte, la educación física, además de establecer la obligación para promover

acciones de carácter alimentario en escuelas ubicadas en zonas de marginación y pobreza.

7. Establece la obligación de fortalecer a las normales e instituciones de formación docente para cubrir las necesidades del servicio educativo.

8. Establece con claridad que los bienes muebles e inmuebles destinados a la educación impartida por las autoridades educativas Estatal y municipal y por particulares, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en el estado, así como los servicios e instalaciones necesarias para proporcionar educación, forma parte del sistema educativo Estatal, lo que en ningún momento puede constituir menoscabo de la propiedad privada de los bienes muebles e inmuebles de los particulares, esto incluso se analizó vía conferencias virtuales con representantes de la Asociación Guerrerense de Escuelas Particulares y de Educación Superior.

9. Que derivado del caso de la pandemia Sars-Cov2 (Covid-19) que nos afectó el presente ciclo escolar y en prevención de cualquier contingencia futura de cualquier índole, se incluyó el título decimotercero, estableciendo los protocolos y lineamientos para enfrentar en caso de ocurrir alguna eventualidad a nivel Estatal y en coordinación institucional con las autoridades federales que tengan competencia.

La nueva Ley de Educación que hoy se somete a la consideración del pleno de esta Soberanía, fue ampliamente analizada, discutida y acordada por los integrantes de esta comisión dictaminadora, que me honro en presidir, por lo que reiteró, mi agradecimiento a mi compañera y compañeros diputados y sus colaboradores, las asesoras, los asesores jurídicos de la Secretaría de Educación del estado, que derivó en aprobar por unanimidad el dictamen que recayó sobre la iniciativa presentada por el ciudadano gobernador del estado.

Que los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora de Educación Ciencia y Tecnología en pleno uso de las facultades que les confiere la Constitución Política Estatal, la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y demás ordenamientos jurídicos y normativos en la materia, someten al pleno de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de decreto de la Ley de Educación del Estado de Guerrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto solicitó al pleno de esta Soberanía avalen con su voto a favor el presente dictamen.

Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta:

Esta presidencia atenta lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Desde su escaño solicita el uso de la palabra.

La Presidenta:

Sí diputada ¿en qué sentido?

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Para hacer una reserva de artículos.

La Presidenta:

Posteriormente, ahorita estamos sometiendo a votación en lo general la ley.

¿Alguna otra intervención?

Agotada la discusión en lo general en virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

(Desde su escaño solicita el uso de la palabra)

La Presidenta:

Sí diputada ¿qué artículo?

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Artículos 4, 8, 20, 23, 24, 25 y 106.

La Presidenta:

Artículo 4, 8, 20, 23, 24, 25 y 106 alguien más.

La Presidenta:

Si diputada Lupita, ¿que artículo reserva usted?

La diputada Guadalupe González Suástegui:

Artículo 4, 7, 8 y 12.

La Presidenta:

Si diputado Quiñonez.

El diputado Manuel Quiñonez Cortés:

Artículo 79.

La Presidenta:

Muy bien diputado.

¿Alguien más?

Esta presidencia somete a consideración de esta plenaria para su aprobación en lo general y en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta presidencia informa a la asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal. Iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a las diputadas secretarías tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Diputados si son tan amables de ir habilitando sus micrófonos.

Diputada Celeste iniciamos con usted por favor.

Los diputados:

Mora Eguiluz Celeste, a favor.- Arroyo Salgado Samantha, a favor.- Alvarado González Aracely Alheli, a favor.- Muñoz Parra María Verónica, a favor.- Quiñonez Cortés Manuel, a favor.- González Suastegui Guadalupe, a favor.- Mosso Hernández Leticia, a favor.- Pérez Galeana Adalid, a favor.- Sánchez Esquivel Alfredo, a favor.- Martínez Núñez Arturo, a favor.- Castillo Peña Ricardo, a favor.- Helguera Jiménez Antonio, a favor.- Tito Arroyo Aristóteles, a favor.- Cabada Arias Marco Antonio, a favor.- Villanueva Vega J. Jesús, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.-

Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Huicochea Vázquez Heriberto, a favor.- Hernández Flores Olaguer, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Salgado Guzmán Servando de Jesús, a favor.- Rafael Dircio Fabiola, a favor.- Urióstegui Patiño Robell, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Martínez Ríos Perla Edith, a favor.- Pacheco Salas Ossiell, a favor.- Valencia Cardona Erika, a favor.- Gómez Valdovinos Zeferino, a favor.- Platero Avilés Teófila, a favor.- Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, a favor.- Monzón García Eunice, a favor.

La Presidenta:

Solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz informe a esta presidencia el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto diputada presidenta.

Se informa a la presidencia una votación de 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado en lo general y en los artículos no reservados se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y como consecuencia se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández para que explique al pleno el sentido y los alcances de su reserva.

Adelante diputada.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias presidenta.

La suscrita diputada Leticia Mosso Hernández representante parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en uso de las facultades que me confieren los artículos 226, 267 y 268 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito reservar el artículo 4, 8, 20, 23, 24, 25 y 106 del dictamen de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero conforme a la siguiente:

Exposición de motivos.

El día 4 de junio del año que transcurre presente al diputado Ricardo Castillo Peña presidente de la Comisión de Educación un escrito que contiene las propuestas que realice a la iniciativa de educación presentada por el titular del Poder Ejecutivo lo anterior con la finalidad de que las mismas fueran analizadas por los integrantes de la comisión dictaminadora.

Consideró que la educación es el eje rector para lograr la transformación de México y por supuesto del Estado de Guerrero en México se estima que la población de 0 a 5 años de edad en el año 2015 era de más de 12 millones lo que equivale al 10.6% de la población total del país, de este número el 51% son niños y el 49% son niñas.

Estudios científicos han señalado que el desarrollo de la primera infancia es determinante para formar la personalidad del individuo lo cual ocurre de 0 a 5 años de vida, desafortunadamente en México este desarrollo es incierto lo anterior en razón a la falta de política públicas eficientes.

Estas reservas tienen como objetivo fundamental, garantizar de manera gratuita y obligatoria la educación inicial de las niñas y los niños guerrerenses, por qué consideramos que el desarrollo de la primera infancia, es fundamental para lograr impulsar una correcta personalidad de las y los niños, los cuales sin lugar a dudas son el futuro de nuestro estado, un derecho establecido en el artículo tercero constitucional.

Por lo anterior expuesto y fundado en los artículos 226, 227, 268 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración del pleno las siguientes reservas.

Se propone adicionar una fracción décima primera al artículo 4 para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

I a la X.- ...

XI. Maestro, maestra persona que mediante la adquisición de conocimientos pedagógicos transmite a través de la enseñanza al alumno sus conocimientos que le permiten desarrollarse como estudiante.

Se propone modificar el párrafo primero y tercero del artículo 8 para quedar como sigue:

Artículo 8. Todas las personas habitantes del estado deben cursar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior.

La educación inicial es el derecho de la niñez, es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizar la gratuitamente, conforme a lo dispuesto en la Ley General y esta ley.

Artículo 20.- ...

I. Tipos: Educación inicial, básica, media superior, superior y especial;

III. Modalidades: La escolarizada, no escolarizada, mixta y virtual;

Artículo 23. La edad mínima para ingresar a la educación básica en el nivel inicial será de un año, nivel preescolar tres años, nivel primaria seis años, cumplidos al treinta y uno de diciembre, cada ciclo escolar.

Artículo 24. En educación inicial, el estado, de manera progresiva, generará y garantizará las condiciones para la prestación gratuita de este servicio, sin que sea requisito obligatorio para acceder al nivel preescolar.

Para la prestación de la educación inicial, las autoridades estatales y municipales en materia educativa, se coordinará para la instalación de Centros de Desarrollo Infantil, mismos que deberán incorporarse al sistema educativo estatal.

Artículo 25. Las autoridades educativas estatal y municipal impartirán la educación multigrado, la cual se ofrecerá, dentro de un mismo grupo, a estudiantes de diferentes grados académicos, niveles de desarrollo y de conocimientos, en centros educativos en zonas de alta y muy alta marginación, siempre y cuando no se afecte el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 106.- ...

III. Proponer a la autoridad educativa federal los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planteles y programas de estudio para la educación, inicial preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica.

Es cuanto presidenta gracias por su atención.

La Presidenta:

Gracias diputada.

Esta presidencia con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, pregunta a la plenaria si somete a debate las reservas presentadas.

Solicito a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga dar lectura al artículo 4 presentado en esta reserva.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto presidenta.

Se propone adicionar.

Artículo 4.- ...

I a la X.- ...

XI. Maestro o maestra persona que mediante la adquisición de conocimientos pedagógicos transmite a través de la enseñanza al alumnado sus conocimientos que les permite desarrollarse como estudiantes.

La Presidenta:

Gracias diputada.

Se pregunta a la plenaria si se admite a debate la reserva presentada, favor diputadas y diputados de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Gracias diputadas y diputados.

Abstenciones.

Se tiene por desechada la reserva del artículo número 4.

Solicito a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apatiga leer la reserva al artículo número 8 de este proyecto de ley.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Se propone Modificar el párrafo primero y el tercero del artículo 8 que debe de decir:

Artículo 8. Todas las personas habitantes del Estado deben cursar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Es cuanto diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada.

Se pregunta a la plenaria si se admite a debate la reserva al artículo número 8 presentada por la diputada Leticia Mosso, favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Gracias diputadas y diputados.

Abstenciones

Se rechaza por mayoría de votos la modificación de la reserva.

Solicito a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apatiga leer la reserva al artículo número 20 presentada por la diputada Leticia Mosso Hernández.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Gracias presidenta.

Se propone Modificar la fracción I y III del artículo 20 que debe de decir:

Artículo 20.- ...

I. Tipos: Educación inicial, básica, media superior, superior y especial;

III. Modalidades: La escolarizada, no escolarizada, mixta y virtual;

Es cuanto diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

Se pregunta a la Plenaria si se admite a debate la reserva presentada al artículo número 20 de este proyecto de ley, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Gracias diputadas y diputados.

Abstenciones

Gracias.

Solicito a la diputada Secretaria Celeste Mora Eguiluz darnos el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto diputada presidenta.

4 a favor, 27 en contra.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada.

Se rechaza por mayoría de votos la adición de la reserva al artículo 20.

Solicito a la diputada Dimna Guadalupe Salgado apatiga leer la reserva al artículo 23.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto presidenta.

Se propone Modificar el artículo 23 que debe decir:

Artículo 23. La edad mínima para ingresar a la educación básica en el nivel inicial será de un año, nivel preescolar tres años, nivel primaria seis años, cumplidos al treinta y uno de diciembre, cada ciclo escolar.

Es cuanto diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

Se solicita a la plenaria si se admite a debate la reserva presentada al artículo número 23 y por favor manifestación en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Gracias diputadas y diputados.

Abstenciones.

Gracias.

Solicito a la diputada Celeste Mora Eguiluz darnos el resultado de la votación a la reserva del artículo 23.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Claro con gusto diputada presidenta.

El resultado de la votación es 4 votos a favor y 25 votos en contra.

Servida diputada.

La Presidenta:

Gracias.

Se rechaza por mayoría de votos la adición de la reserva.

Se pregunta a la Plenaria si se admite a debate la reserva al artículo numero 24 presentada por la diputada Leticia Mosso Hernández y solicito a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apatiga leémosla.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Se propone modificar el párrafo primero y el cuarto del artículo 24 que debe decir

Artículo 24. En educación inicial, el estado, de manera progresiva, generará y garantizará las condiciones para la prestación gratuita de este servicio, sin que sea requisito obligatorio para acceder al nivel preescolar.

Para la prestación de la educación inicial, las autoridades estatales y municipales en materia educativa,

se coordinará para la instalación de Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), mismos que deberán incorporarse al sistema educativo estatal.

Es cuanto diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

Se pregunta a la plenaria si se admite o no a debate la reserva presentada favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Gracias diputadas y diputados.

Abstenciones.

Gracias.

Solicito a la diputada Celeste Mora Eguiluz nos dé el resultado de la votación, adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto diputada presidenta.

Del resultado de la votación es 4 votos a favor, 25 en contra y 1 abstención.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada.

Se rechaza por mayoría de votos la adición de la reserva.

Se solicita a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga favor de dar lectura a la reserva al artículo 25 presentado por la diputada Leticia Mosso Hernández.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto diputada presidenta.

Se propone Modificar el artículo 25 que debe decir:

Artículo 25. Las autoridades educativas estatal y municipal impartirán la educación multigrado, la cual se ofrecerá, dentro de un mismo grupo, a estudiantes de diferentes grados académicos, niveles de desarrollo y de conocimientos, en centros educativos en zonas de alta y muy alta marginación, siempre y cuando no se afecte el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Es cuanto diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

Se pregunta a la plenaria si se admite a debate la reserva presentada favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Gracias diputadas y diputados.

Abstenciones.

Gracias.

Solicito a la diputada Celeste Mora Eguiluz, nos dé el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

El resultado de la votación es 5 votos a favor y 22 en contra.

Servida.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se rechaza por mayoría de votos la admisión de la reserva.

Se solicita a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura a la reserva al artículo 106 presentado por la diputada Leticia Mosso Hernández.

Si esta tan amable, diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

Se propone la modificar la fracción III del artículo 106 que debe decir:

Artículo 106 fracción III. Proponer a la autoridad educativa federal, los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudios para la educación inicial preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se pregunta a la Plenaria, si se admite a debate la reserva presentada y por favor manifestarlo de manera económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Celeste Mora Eguiluz, darnos el sentido de la votación, si es tan amable.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Claro, diputada presidenta.

El resultado de la votación es 6 votos a favor, 18 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se rechaza por mayoría de votos la admisión de la reserva presentada por la diputada Leticia Mosso Hernández.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para que explique al Pleno el sentido de los alcances de su reserva.

Adelante, diputada.

La diputada Guadalupe González Suástegui:

Gracias, presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Y a todos los que nos ven a través de redes sociales.

Presento compañeros bajo la normatividad aplicable reservas a los artículos 4, 7, 8 y 12, esto para presentar propuesta de modificación y adiciones al texto normativo del dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con proyecto de Ley de Educación del Estado.

Y con base en las consideraciones y fundamentos de derecho, presento reserva al artículo 4, que dice: Para efectos de la presente ley, se entenderá por. Se propone la adición de una fracción XI para quedar como sigue: Padres de familia: las madres y padres de familias, tutores o quienes ejerzan la patria potestad o tengan bajo su guarda o custodia a los educandos.

Mi propuesta consiste en definir en la fracción XI el termino de padres de familia, toda vez de que es una figura que incluye no solo a los padres como tal, sino a los tutores y todo aquel que ejerza la patria potestad o tenga bajo su guarda y custodia a un menor.

También presento reserva al artículo 7, que propone la adición de dos párrafos al artículo 7, para quedar como sigue: En el sistema educativo estatal, se promoverá la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo con sentido de responsabilidad social privilegiando la participación de los educandos, madres, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines de la educación y contribuir al desarrollo económica, social y cultural, la autoridad educativa estatal dará a conocer a los padres y madres de familia, de manera previa al ciclo escolar los programas de estudios, cursos, talleres y actividades análogas.

Sin duda la participación es uno de los pilares de la democracia, por ello coincidimos con lo expresado en la exposición de motivos del presente dictamen que a la foja 5, establece que la presente iniciativa busca la modernización educativa, la cual tiene como objetivos principales establecer la obligación de madres y padres de familia, tutoras y tutores para participar en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de 18 años.

Sin embargo, en el cuerpo de la ley no se establece la participación activa de los involucrados en el proceso educativo para alcanzar los fines de la educación; por

ello, debemos abrir las obligaciones a las familias para que el acto de educar sea un proceso integral en donde se involucren todos y todas tantos educandos, madres, padres de familia y docentes.

Ante la nueva realidad de enseñanza desde casa con motiva de la pandemia originada por el virus SARS COV2, es una oportunidad para rescatar el valor primordial que cumplen los padres y madres de familia en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los hijos, como en su rendimiento, orientación hacia el logro y el éxito escolar.

Desde esta Ley de Educación, debemos propiciar la articulación armónica entre la familia y escuela, por consiguiente es de gran importancia establecer que los padres y madres conozcan el contenido de los planes y programas de sus hijos o pupilos.

Resulta de gran importancia la concurrencia que debe haber entre la familia, el estado y la sociedad, en la protección del goce y ejercicio del derecho humano a la educación, en la cual participan por un lado los padres de familia o tutores que gozan de un derecho obligación preferente por razones naturales de filiación de sus hijos o pupilos y por otra parte el gobierno tiene la obligación de establecer las condiciones necesarias para proveer una educación de calidad.

También presento reserva al artículo 8, se propone adicionar la palabra estatal al párrafo quinto del artículo para quedar como sigue: párrafo quinto. Además de impartir educación en los términos establecidos en la Constitución Estatal, las autoridades educativas estatal y municipal, apoyarán en la investigación e innovación científica humanística y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura estatal, nacional y universal, en los términos que las leyes en la materia determinen.

Considero importante fortalecer nuestra cultura regional tan rica y diversa de nuestra Entidad federativa, es importante establecer una política de reconocimiento de nuestra cultura local que rescate y promueva el patrimonio cultural del estado de Guerrero con sus municipios, incluir la cultura local en el dictamen a discusión, permitirá proteger y estimular las diversas manifestaciones culturales de nuestra entidad y sus municipios.

También por último presento reserva al artículo 12.- Se propone la adición de una fracción VI, para quedar como sigue: La educación que se imparta en el estado, además de obligatoria será fracción VI. Que se adiciona ajena a cualquier doctrina política o ideológica.

Espero compañeras y compañeros, el apoyo para estas reservas que considero son muy necesarias en este dictamen y que también ya había presentado previamente en una iniciativa ya hace algunos meses.

Es cuanto, presidenta.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, solicita a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura a las reservas iniciando por la reserva del artículo número 4.

Adelante, diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

Se propone la adición de la fracción XI para quedar como sigue:

Artículo 4, de la I a la X, quedarían igual y la XI quedaría: Padres de familia: las madres y padres de familias, tutores o quienes ejerzan la patria potestad o tengan bajo su guarda o custodia a los educandos.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se pregunta a la Plenaria, si se admite a debate la reserva presentada, por favor lo manifiesten de manera económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la admisión de la reserva al artículo 4.

Esta Presidencia, solicita a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura a la reserva al

artículo número 7 presentado por la diputada Guadalupe Salgado Apátiga.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

Se propone la adición de dos párrafos al artículo 7 para quedar como sigue:

Artículo 7.- En el sistema educativo estatal, se promoverá la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo con sentido de responsabilidad social privilegiando la participación de los educandos, madres, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines de la educación y contribuir al desarrollo económica, social y cultural, la autoridad educativa estatal dará a conocer a los padres y madres de familia, de manera previa al ciclo escolar los programas de estudios, cursos, talleres y actividades análogas.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se pregunta a la Plenaria, si se admite a debate la reserva presentada a este artículo 7, favor de manifestarlo de manera económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

El resultado de la votación es 6 votos a favor, 24 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se rechaza por mayoría de votos la adición de la reserva al artículo número 7.

Se solicita a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura a la reserva al artículo número 8, favor de dar lectura diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

Se propone adicionar la palabra estatal al párrafo quinto para quedar como sigue:

Artículo 8. Todas las personas habitantes del estado deben cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, además de impartir educación en los términos establecidos en la Constitución Estatal, las autoridades educativas estatal y municipal apoyarán en la investigación e innovación científica humanística y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura estatal, nacional y universal, en los términos que las leyes en la materia determinen.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se pregunta a la Plenaria, si se admite a debate la reserva presentada y por favor manifestarlo de manera económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

El resultado de la votación 6 votos a favor, 19 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se solicita a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura a la reserva al artículo número 12, presentado por la diputada Guadalupe González Suástegui.

Adelante, diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

Se propone la adición de una fracción VI, para quedar como sigue:

Artículo 12.- La educación que se imparta en el estado, además de obligatoria será fracción VI. Ajena a cualquier doctrina política o ideológica.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se pregunta a la Plenaria, si se admite a debate la reserva presentada, favor de manifestarlo de manera económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Celeste Mora Eguiluz, dar el sentido de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

El resultado de la votación es 6 votos a favor, 19 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se rechaza por mayoría de votos la admisión de la reserva presentada por la diputada Guadalupe González Suástegui y se da el uso de la palabra al diputado Manuel Quiñonez Cortés.

Gracias, diputado.

El diputado Manuel Quiñonez Cortés, decide no subir su reserva de artículo.

Y esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Se somete a consideración del Pleno para su aprobación en votación económica los artículos no aprobados 4, 8, 20, 23, 24, 25, 106, 7, 8, 12 y 79 de la ley en discusión, los que estén por la afirmativa sírvanse en votación económica ponerse de pie.

Estamos votando los que no se admitieron en reserva, que no votamos en la ley porque lo sometimos a reserva, entonces estamos sometiendo ahorita que esos artículos se aprueben como venían originalmente en el proyecto de ley, de acuerdo.

Se somete a consideración del Pleno para su aprobación, los artículos como originalmente venían en el proyecto.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Celeste Mora Eguiluz, dar el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

Resultado de la votación 21 votos a favor, 5 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por mayoría de votos los artículos de referencia.

Y esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de ley de antecedentes; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia, instruye se realiza lo conducente a lo que se refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, al dictamen aprobado.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, desde su lugar a nombre de la Junta de Coordinación Política, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Adelante, diputada Leticia Mosso Hernández.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, diputada presidenta.

Asunto. Propuesta de Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se modifica el resolutivo primero del “Acuerdo por medio del cual se determina llevar a cabo de manera virtual las Sesiones Ordinarias del Congreso del Estado que sean consideradas pertinentes, atendiendo al “Acuerdo por el que se Declara Como Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, a la Epidemia de Enfermedad Generada por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19)”.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado. Presentes.

Los que suscribimos diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 145, 149 fracción XIX, 312 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, nos permitimos presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe, un Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que con motivo de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), la vida social, el trabajo, la interacción, las relaciones personales y cualquier actividad común ha cambiado a esta nueva normalidad. Trabajo en casa, clases, compras en línea y así un sinnúmero de actividades se tuvieron que adaptar haciendo uso de las herramientas tecnológicas.

Que en este sentido con fecha veintisiete de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el

territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus COVID-19, asimismo, el día treinta de marzo del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19.

Que como parte de las acciones emprendidas por este Poder Legislativo, mediante propuesta de la Junta de Coordinación Política de fecha 20 de abril del año en curso, el Pleno de esta Soberanía Popular, aprobó el “Acuerdo por medio del cual se determina llevar a cabo de manera virtual las Sesiones Ordinarias del Congreso del Estado que sean consideradas pertinentes, atendiendo al “Acuerdo por el que se Declara Como Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, a la Epidemia de Enfermedad Generada por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19)”.

Que derivado de dicho acuerdo a propuesta de las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva, en sesión de fecha 6 (9 la diputada dijo) de mayo del año 2020, fue aprobado el “REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL DESAHOGO DE LAS SESIONES VIRTUALES O REMOTAS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.”

Que el resolutivo PRIMERO del acuerdo por medio del cual se determina llevar a cabo de manera virtual las Sesiones Ordinarias del Congreso del Estado, dispone:

“Artículo Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba llevar a cabo de manera virtual los trabajos legislativos y parlamentarios correspondientes a las Sesiones Ordinarias de Pleno, que serán deliberativas y resolutivas con excepción de Leyes y Decretos, del Congreso del Estado que se estimen pertinentes, atendiendo a la situación que enfrenta el Estado y el País con motivo del coronavirus COVID-19.”

Que atendiendo a las medidas sanitarias decretadas por nuestras autoridades de Salud, al pasar de los meses desde que se inició el aislamiento y la sana distancia, las actividades se han ido adaptando a la nueva normalidad, y este Congreso del Estado de Guerrero, no puede verse ajeno a ello, por lo que es importante establecer que en las sesiones virtuales tanto las y los diputados, como los demás sujetos autorizados para ello, puedan presentar iniciativas de ley o decreto, así como también desahogar

el trabajo de las Comisiones a través de sus dictámenes en Primera Lectura, es en razón de ello, es que se propone modificar el acuerdo antes referido, con el objeto, entre otros que se puedan llevar a cabo sesiones virtuales de la Comisión Permanente, extraordinarias y no solamente las de los periodos ordinarios, asimismo, establecer que en estas puedan ser presentadas iniciativas y conocer en primera lectura los dictámenes presentados por las Comisiones del Poder Legislativo.

Que esta modificación es importante porque permitirá que ante lo incierto del futuro inmediato, dado que no existe fecha estimada en que se regularicen todas las actividades, los trabajos legislativos no se ralenticen o suspendan, y esto permitirá atender las obligaciones inherentes de este Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de la Plenaria, la propuesta siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL “ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LLEVAR A CABO DE MANERA VIRTUAL LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE SEAN CONSIDERADAS PERTINENTES, ATENDIENDO AL “ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)”

Artículo Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba llevar a cabo de manera virtual los trabajos legislativos y parlamentarios correspondientes a:

- Sesiones Ordinarias de Pleno,
- Sesiones de la Comisión Permanente, y
- Sesiones Extraordinarias.

En las sesiones virtuales o remotas, y de acuerdo a su ámbito de competencia, se podrán presentar iniciativas por los autorizados en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como dictámenes en Primera Lectura.

Estas sesiones serán deliberativas y resolutivas exclusivamente tratándose de acuerdos y proposiciones parlamentarias que se estimen pertinentes, atendiendo a la situación que enfrenta el Estado y el País con motivo del coronavirus COVID-19.

Para la segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes relativos a leyes y decretos, las sesiones deberán ser presenciales.

ARTÍCULO SEGUNDO. ...

ARTÍCULO TERCERO. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de septiembre de 2020

Atentamente

Los Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputado Jesús Villanueva Vega.- Diputado Héctor Apreza Patrón.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Diputado Manuel Quiñonez Cortés.- Diputada Leticia Mosso Hernández.- Diputada Guadalupe González Suástegui.- Diputado Arturo López Sugía.- Todos con rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión el acuerdo de antecedentes, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados, que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el acuerdo suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se solicita a la diputada Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

Adelante, diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

El resultado de la votación 30 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por mayoría de votos el acuerdo suscrito por la Junta de Coordinación Política; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, a solicitud del promovente se reprograma para la siguiente sesión.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar y hasta por cinco minutos a la diputada Leticia Mosso Hernández.

Adelante, diputada.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con el fin del presente punto de acuerdo, deriva del informe especial sobre el estado que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad en las entidades federativas del país, emitido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, referente a la armonización integral de la legislación estatal con base a los estándares de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, cuyo fin es eliminar la terminología anacrónica y peyorativa sobre las personas con discapacidad.

Lo anterior debido a que la Comisión Nacional de Derechos Humanos, señala que diversas entidades Federativas aun contemplan en sus disposiciones legales, términos y palabras peyorativas al referirse con personas con discapacidad. Algunos ejemplos identificados son: Personas con capacidades diferentes, personas con necesidades especiales, personas incapaces, minusválido, por mencionar algunos.

De igual forma la Comisión Nacional de Derechos Humanos, indica que algunas dependencias de gobierno estatales hacen uso de los mismos términos, es importante señalar que la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1, establece: “Que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sociales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Si bien, a nivel contal contamos con la Ley Para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero y la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar la discriminación, las cuales tienen por objeto establecer bases para la inclusión en un marco de igualdad y/o equiparación de oportunidades y respetar, proteger, garantizar y prevenir, investigar, sancionar, reparar y eliminar todas las formas de discriminación respectivamente.

Aun es recurrente encontrar palabras discriminatorias usadas para identificar o hacer referencia a las personas con discapacidad. La encuesta nacional de la dinámica demográfica 2018, señala que el 8.7 316 mil 304 personas de la población del estado de Guerrero tienen una o más discapacidades, mientras que el 16.9 por ciento es decir 614 mil 372 personas cuentan con una limitación.

Por su parte el Censo de Población y Vivienda 2010, indica que de las 129 mil 879 personas con discapacidad estimada 73 mil 300 presentan alguna limitación en la actividad para caminar o moverse 31 mil 724 para ver 14 mil 851 para escuchar 13 mil 151 para atender su cuidado personal 4 mil 409 para de aprendizaje y 12 mil 57 presentan alguna limitación mental.

Por lo anterior, es necesario que los tres poderes del estado y los ayuntamientos, tengan pleno conocimiento y hagan uso del lenguaje no discriminatorio, al referirse a las personas con discapacidad, ya que de acuerdo al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el termino capacidades diferentes no representa a las personas con discapacidad, no cuenta con fundamento o base etimológica, medica, académica o de ningún tipo que lo sustente.

El uso inadecuado de este término ha causado graves confusiones en los ámbitos jurídicos y sociales, incluso ha implicado retrocesos en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, porque al utilizar un término ambiguo resulta igualmente ambiguo, determinar qué personas son las poseedoras de estos derechos, la importancia de nombrar correctamente a los grupos de población, reside en que el lenguaje incluyente y no discriminatorio contribuye hacer visibles a personas

y grupos de población, históricamente discriminados; donde se toman dos criterios para nominarlos.

El primero de ellos es con base en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y el segundo atiende a los consensos generados entre las personas de cada grupo, ya que la elección de un término por parte de otro grupo para representarse así mismo, tiene un poder político para reivindicar la presencia y valor de este grupo, tal sería el caso de los pueblos indígenas que buscan ser nombrados como pueblos originarios.

A continuación presento una lista de términos peyorativos al hacer referencia a las discapacidades y su forma correcta de mencionarlos a través del lenguaje no discriminatorio según el CONAPRED y la CNDH:

INCORRECTO	CORRECTO
Personas con capacidades diferentes o especiales, “discapacitados”, “inválidos”, “disminuidos”	Persona con discapacidad
Minusválido, incapaz, impedido	Persona con discapacidad motriz
Sordomudo, sordito (y todos los diminutivos)	Persona con discapacidad auditiva
Invidente, ciego, cieguito (y todos los diminutivos)	Persona con discapacidad visual
Retrasado mental, mongol, tonto, tarado, deficiente	Persona con discapacidad intelectual
Loco, loquito, demente	Persona con discapacidad psicosocial

Por lo anteriormente, me permito someter a consideración del Pleno el presente punto de acuerdo como asunto de urgente y obvia resolución.

Único. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes y al Federalismo exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo y al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como a los 80 ayuntamientos y al Concejo General de Ayutla de los Libres para que en término de sus facultades instruyan al personal bajo su mando hacer uso del lenguaje no discriminatorio con el fin de eliminar los términos anacrónicos y peyorativos al hacer referencia a las personas con discapacidad y así garantizar lo estipulado por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Disposición que este órgano legislativo también dará cumplimiento.

TRANSITORIOS

Los referentes a su entrada en vigor, difusión y publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y redes sociales para su conocimiento.

Es cuanto, diputada presidenta.

Gracias por su atención.

Versión Íntegra

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Presentes.

La suscrita diputada Leticia Mosso Hernández, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero tomó conocimiento del oficio suscrito por el Maestro Luis Raúl González, ex presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos por medio del cual remitió el Informe Especial sobre el estado que guardan los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en las entidades federativas del país, el cual fue turnado a las comisiones legislativas de Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad con la finalidad de cumplimentar las conclusiones y propuestas señaladas en el citado informe.

La recomendación que da lugar al presente punto de acuerdo es referente a la armonización integral de la legislación estatal con base a los estándares de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo fin es eliminar terminología anacrónica y peyorativa sobre las personas con discapacidad.

Lo anterior debido a que la Comisión Nacional de Derechos Humanos señala que diversas entidades

federativas aún contemplan en sus disposiciones legales términos y palabras peyorativas al referirse a personas con discapacidad, algunos ejemplos identificados son: “personas con capacidades diferentes”, “personas con necesidades especiales”, “persona incapaz”, “minusválido” por mencionar algunos. De igual forma, la CNDH indica que algunas dependencias de gobiernos estatales hacen uso de los mismos términos.

Es importante señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º establece que: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

En ese sentido, se promulgó la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, cuyo objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1º de la CPEUM estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. De igual forma, se publicó la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación cuyo objeto es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación ejercidas contra cualquier persona.

Si bien a nivel local contamos con la Ley Para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero y la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación las cuales tienen como objeto establecer las bases para la inclusión en un marco de igualdad y/o equiparación de oportunidades y respetar, proteger, garantizar, prevenir, investigar, sancionar, reparar y eliminar todas las formas de discriminación, respectivamente; aún es recurrente encontrar palabras discriminatorias usadas para identificar o hacer referencia a las personas con discapacidad.

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018 señala que el 8.7

% (316,304 personas) de la población del estado de Guerrero tiene una o más discapacidades, mientras que el 16.9 % (614,352 personas) cuentan con una limitación.

Por su parte el Censo de Población y Vivienda 2010 indica que de las 129,869 personas con discapacidad

estimadas, 73,300 presentaban alguna limitación en la actividad para caminar o moverse, 31,724 para ver, 14,851 para escuchar, 13,151 para atender su cuidado personal, 4,409 de aprendizaje y 12,057 presentaban alguna limitación mental.

Por lo anterior es necesario que los tres poderes del Estado y los Ayuntamientos tengan pleno conocimiento y hagan uso del lenguaje no discriminatorio al referirse a las personas con discapacidad ya que de acuerdo al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) el término capacidades diferentes, no representa a las personas con discapacidad, no cuenta con fundamento o base etimológica, médica, académica, o de ningún tipo que lo sustente.

El uso inadecuado de este término ha causado graves confusiones en los ámbitos jurídicos y sociales. Incluso ha implicado retrocesos en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, porque al utilizar un término ambiguo, resulta igualmente ambiguo determinar qué personas son las poseedoras de estos derechos. De ahí la importancia de acuñar el término que mejor califique la condición de discapacidad y superar así, las aseveraciones negativas o peyorativas que se han utilizado para referirse a este grupo de personas.

La importancia de nombrar correctamente a los grupos de población reside en que el lenguaje incluyente y no discriminatorio contribuye a hacer visibles a personas y grupos de población históricamente discriminados donde se toman dos criterios para denominarlos; el primero de ellos es con base a los instrumentos internacionales de derechos humanos y el segundo atiende a los consensos generados entre las personas de cada grupo ya que “la elección de un término por parte de un grupo para representarse a sí mismo tiene un poder político para reivindicar la presencia y valor de ese grupo, tal sería el caso de los pueblos indígenas que buscan ser nombrados como “pueblos originarios”.

A continuación presento una tabla donde se ejemplifica el uso de términos peyorativos al hacer referencia a las discapacidades y su forma correcta de mencionarlos a través del lenguaje no discriminatorio según el CONAPRED y la CNDH:

INCORRECTO	CORRECTO
Personas con capacidades diferentes o especiales, “discapacitados”, “inválidos”, “disminuidos”	Persona con discapacidad
Minusválido, incapaz, impedido	Persona con discapacidad motriz

Sordomudo, sordito (y todos los diminutivos)	Persona con discapacidad auditiva
Invidente, ciego, cieguito (y todos los diminutivos)	Persona con discapacidad visual
Retrasado mental, mongol, tonto, tarado, deficiente	Persona con discapacidad intelectual
Loco, loquito, demente	Persona con discapacidad psicosocial

El lenguaje no discriminatorio nos obliga a revisar la gran cantidad de expresiones y palabras que promueven estereotipos, estigmas o prejuicios sobre diversos grupos de población por lo que nombrarlos de manera correcta permitirá eliminar barreras sociales y reconocer los sujetos a derechos de personas con discapacidad.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO
COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes y al Federalismo exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo y al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como a los 80 ayuntamientos y al Concejo General de Ayutla de los Libres para que en término de sus facultades instruyan al personal bajo su mando hacer uso del lenguaje no discriminatorio con el fin de eliminar los términos anacrónicos y peyorativos al hacer referencia a las personas con discapacidad y así garantizar lo estipulado por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disposición que este órgano legislativo también dará cumplimiento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente Punto al Gobernador del Estado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los 80 Ayuntamientos y al Concejo General de Ayutla, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal

Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de Septiembre de 2020.

A t e n t a m e n t e
Diputada Leticia Mosso Hernández Representante
Parlamentaria del Partido del Trabajo.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dar el resultado de la votación, si es tan amable.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

Resultado de la votación son 31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer

uso de la palabra lo manifiesten a este Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Si, diputada Alicia Zamora, ¿con qué objeto?

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Propuesta de adición al artículo único, del punto de acuerdo presentado por la diputada Leticia Mosso.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Zamora Villalva, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Adelante, diputada.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Con su permiso, diputadas y diputados.

El fundamento central de la modificación que deseo poner a la consideración de todos y todas ustedes, tiene que ver básicamente con la inclusión de este lenguaje que habla la diputada proponente para que básicamente todos las instituciones públicas del estado, puedan estar incluidos en este punto de acuerdo que nos parece que es verdaderamente importante y sensible para la vida y la convivencia social de todas y todos los guerrerenses.

En este sentido, mi propuesta solamente es para que en la lista que enumera la diputada proponente señala que va exhortar al Poder Ejecutivo, al Tribunal Superior de Justicia y también va exhortar a los ayuntamientos y al Concejo General de Ayutla, a nosotros nos parece importante señalar que haría falta también incluir a los órganos autónomos y aquí, pues esta demás señalar quienes son pero básicamente ustedes saben que es pues lo que es la Fiscalía General del Estado, la Auditoría Superior del Estado, la propia Universidad autónoma de Guerrero.

Y nos parece que esas instituciones y así como los tribunales pudieran estar considerados en este renglón y que entonces realmente fuera un lenguaje incluyente para todas y todos.

Es cuanto, diputada presidenta.

Gracias.

En un momento más, en un minuto más, sólo sería es muy sencillo pero ahorita se los hago llegar, es

solamente incluir la palabra después de justicia del estado de Guerrero a los órganos autónomos, son prácticamente cuatro palabras las que se incluirían y posteriormente dice: así como a los 80 ayuntamientos y ya continúa el punto de acuerdo que presenta la diputada Mosso, igual solamente incluiríamos cuatro palabras más.

Es cuanto, diputada presidenta.

Diputadas, diputados.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dar el resultado de la votación.

Adelante, diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández y se solicita a las diputadas y diputados manifestar su voto por la adición suscrita por la diputada Alicia Zamora Villalva, en la que quedaría de la siguiente manera.

En la que solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, nos lea como quedaría.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

Proposición con punto de acuerdo

Artículo uno. Por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y al federalismo, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo al titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado a los órganos autónomos, así como a los 80 ayuntamientos y al Concejo General de Ayutla de los Libres, para que en términos de sus facultades instruyan al personal bajo su mando, hacer uso del lenguaje no discriminatorio con el fin de eliminar los términos anacrónicos y peyorativos al hacer referencia a las personas con discapacidad y así garantizar lo estipulado en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disposición que este Órgano Legislativo también dará cumplimiento, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la adición propuesta por la diputada Alicia Zamora Villalva a la propuesta del acuerdo presentada por la diputada Leticia Mosso Hernández.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dar el resultado de la votación.

Adelante, diputada.

La diputada Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

Resultado de la votación 31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos, la adición suscrita por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Esta Presidencia, instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, inserte el contenido de acuerdo a las propuestas de adición presentada; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, como integrante de la Comisión de Hacienda, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Adelante, diputada Dimna.

La diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con su venia, presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Público que nos ve en las redes sociales.

A nombre y representación de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, en uso de las facultades que nos confieren la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presenté a la Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO, que busca crear y generar sinergia entre los integrantes de los cabildos municipales y del concejo Municipal de Ayutla de los Libres para que en la proyección de sus iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio 2021, se busquen mecanismos que no impacten en la ya de por sí deteriorada economía de los guerrerenses.

Esto es importante porque desde que el Poder Legislativo, debemos analizar las consecuencias de la recesión económica en el país, tomando como referencia lo que estableció el Poder Ejecutivo Federal en la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, donde señala que el daño causado a la actividad económica fue mayor a lo esperado, por lo que en las estimaciones para el crecimiento global se deterioraron.

Esto refleja la necesidad y la urgencia de establecer proyecciones para el 2021, que tiendan una estabilidad económica, pero eso solo se puede lograr a través de la participación de todos los sectores productivos y por

supuesto de la confiabilidad de los mercados que permitan a los contribuyentes solventar sus responsabilidades hacendarias.

Las administraciones municipales no deberán hacer proyecciones con índices recaudatorios idearios, sin contemplar la realidad del crecimiento económico Nacional y Local, deberán realizar una proyección que atienda a la recesión económica existente en el mercado local, y no contemplarla conllevará a una afectación hacia el contribuyente y, también, a un incumplimiento de las metas trazadas de la recaudación municipal.

Esto lo debemos tener claro, bajo el panorama que los sectores más afectados por el confinamiento que provocó la Pandemia del SARS-CoV2 (COVID-19) fueron el secundario y terciario.

Es importante que en la proyección de la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios se pondere el pronóstico de los ingresos tributarios, no únicamente observando la serie histórica de los ingresos de los años anteriores, si no que se establezca bajo un panorama que se aproxime a la situación real que se vive en la producción económica local, debido a las afectaciones que nos provocó el Confinamiento del SARS-CoV2 (COVID-19), y por supuesto, prever cómo se pudiera incentivar a los sectores económicos.

La proyección para las finanzas públicas federal de 2021, es de una tasa de crecimiento del PIB de 4.6 por ciento, con cálculos de una inflación de 3 por ciento, en línea con las proyecciones en el objetivo del Banco de México; así como una tasa de interés del 4 por ciento, que supone una reducción adicional de 50 puntos base durante 2020 y estabilidad de la política monetaria durante 2021.

Esto es muy importante de considerarlo porque al no darse las recuperaciones económicas esperadas las proyecciones económicas de crecimiento necesariamente van a variar y por tanto también las proyecciones recaudatorias, así que como la autonomía presupuestaria de los municipios, es importante que en esta proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2021 determinen de manera justificada los ajustes que correspondan en caso de disminución de ingresos o incluso cuando proyecten algún aumento de los mismos.

Esto permitirá a la comisión de hacienda del Congreso del Estado al momento de aprobar las iniciativas que envíen los municipios, analizar la proyección de los ingresos en el ejercicio fiscal 2021 con base en una realidad recaudatoria y tener efectos de derrame sobre otros sectores, aunado a que se debe verificar con

responsabilidad la afectación que pueda causar a los contribuyentes los cambios en las tasas o tarifas que se proyecten en las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, donde si bien es cierto puede preverse un incremento en la recaudación, también lo es, que la falta de disposición financiera por parte de los contribuyentes, generará un incumplimiento de pago, que lejos de beneficiar a la administración pública municipal, afectara en cuanto a su proyección estimada de ingresos.

Por lo anterior expuesto, pongo a consideración de esta Plenaria, lo siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO: La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento de la esfera de competencia y división de poderes, exhorta los 81 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en las iniciativas de leyes de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, generen mecanismos fiscales que les permitan mantener las cuotas, tasas o tarifas del Ejercicio Fiscal 2020 y, en los casos de prever incrementos, se fundamente debidamente éstos, a fin de no afectar en la economía de los contribuyentes, debido al impacto económico que está teniendo en toda la sociedad el confinamiento decretado por la enfermedad generada por el covid-19 en México. Asimismo previo a la presentación ante este Poder Legislativo deben someter a la Dirección General de Catastro del gobierno del Estado, las propuestas de Tablas de Valores Unitarios y Uso de Suelos para su visto bueno.

Exhortando a esta dirección para que la aprobación del visto bueno de las tablas de valores se revise con exhaustividad el impacto que tendrían los casos de variación de tasas y tarifas en la economía de los contribuyentes.

Es cuánto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en

vigor, nos permitimos presentar a la Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es importante para este Poder Legislativo analizar las consecuencias de la recesión económica en el País, y una de las referencias es la que estableció el Poder Ejecutivo Federal en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, donde señala que el daño causado a la actividad económica fue mayor al esperado, por lo que las estimaciones para el crecimiento global se deterioraron.

En donde identifica cuatro grandes rubros que caracterizan la contracción económica global. En primer lugar, la economía mexicana se vio afectada incluso antes de la implementación de medidas de distanciamiento social a nivel nacional, en el contexto de una elevada integración de nuestro sector industrial con las cadenas globales de valor. En segundo lugar, el valor del peso mexicano respecto al dólar de los Estados Unidos de América, disminuyó en comparación con los niveles previos a la contingencia sanitaria. En tercer lugar, el precio del petróleo sufrió afectaciones por la desaceleración en la demanda global y por la caída en la movilidad.

Incluso señala en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2021, que los estímulos tradicionales para impulsar la demanda parecen estar teniendo poca efectividad, considerando que están siendo ahorrados dada su naturaleza transitoria y que las opciones para gastar son reducidas, en el marco de la suspensión de actividades no esenciales.

Por otra parte, una de las percepciones del crecimiento económico a nivel Nacional es de una tasa del 0.1%, (tasa que no se había visto desde el inicio de la crisis de 2009), esto refleja la necesidad y la urgencia de establecer proyecciones para 2021 que tiendan a una estabilidad económica, pero eso solo se puede lograr a través de la participación de todos los sectores productivos y, por supuesto, de la confiabilidad de los mercados que permitan a los contribuyentes solventar sus responsabilidades hacendarias.

Las administraciones municipales no deben hacer proyecciones con índices recaudatorios idearios, sin contemplar la realidad del crecimiento económico Nacional y Local, se debe realizar una proyección que atienda la recesión económica existente en el mercado local, no contemplarla conllevará a una afectación hacia

el contribuyente y, también, a un incumplimiento de las metas trazadas en la recaudación municipal.

Esto lo debemos tener claro, bajo el panorama que los sectores más afectados por el confinamiento que provocó la Pandemia del SARS-CoV2 (COVID-19) fueron el secundario y terciario. Tan solo al mes de junio, el sector Secundario presentó una disminución del (-) 17.5%; sector Terciario en -13.6% y el Primario de -1.5%.

Dentro del sector terciario, aunado a las actividades económicas denominadas de servicios, se incluyen sectores tan importantes como el financiero, el turismo, la hostelería, el transporte, la sanidad, la educación y la administración pública. Todos estos factores no se traducen, como hemos mencionado, en la obtención de bienes materiales. Sin embargo, no por ello son de menor importancia para la economía y la vida de las personas.

Es importante que en la proyección de la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios se pondere el pronóstico de los ingresos tributarios, no únicamente observando la serie histórica de los ingresos de años anteriores, si no que se establezca bajo un panorama que se aproxime a la situación real que se vive en la producción económica local, las afectaciones del Confinamiento que provocó el SARS-CoV2 (COVID-19), y por supuesto, como se pudiera incentivar a los sectores económicos.

A nivel Nacional se estima que en 2021 continuará la reactivación iniciada en el segundo semestre de 2020, a medida que las unidades económicas se adapten al nuevo entorno y que la contención de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México y en el exterior, permita la remoción paulatina de las medidas de confinamiento y, por tanto, una mayor utilización de la capacidad productiva instalada.

La proyección para las finanzas públicas federal de 2021, es de una tasa de crecimiento del PIB de 4.6 por ciento, con cálculos de una inflación de 3 por ciento, en línea con las proyecciones y el objetivo del Banco de México; una tasa de interés de 4 por ciento, que supone una reducción adicional de 50 puntos base durante 2020 y estabilidad de la política monetaria durante 2021; y un tipo de cambio promedio de 22.1 pesos por dólar, que asume una trayectoria decreciente a lo largo de 2021, consistente con la recuperación económica. Esto último es muy importante considerar, porque al no darse la recuperación económica esperada, las proyecciones de crecimiento necesariamente van a variar y, por tanto, las proyecciones recaudatorias.

De conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado, las haciendas públicas municipales percibirán en cada ejercicio fiscal los ingresos que por concepto de impuestos, contribuciones, derechos, aprovechamientos, productos, participaciones y, en su caso, aportaciones, les correspondan para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo.

Las leyes de ingresos de los municipios del Estado deben considerar las cuotas, tasas o tarifas de aquellas fuentes de ingresos que percibirán en cada ejercicio fiscal. Los ayuntamientos deberán elaborar sus iniciativas de leyes de ingresos en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales, presupuestarias y administrativas aplicables. De ahí, que también deben observar las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado.

Por lo que de acuerdo a la autonomía presupuestaria de los municipios, es importante que en la proyección de sus ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, determinen de manera justificada los ajustes que correspondan en caso de disminución de ingresos o, incluso, cuando proyecten un aumento a los mismos.

Esto permitirá a la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado, al momento de aprobar las Iniciativas que envíen los Municipios, analizar la proyección de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, con base en una realidad recaudatoria que permita la reactivación de las actividades económicas locales que incluso propicien la generación de empleos y tengan efectos de derrame sobre otros sectores, donde el sector financiero continúe apoyando el flujo adecuado de recursos hacia hogares, empresas y proyectos productivos.

Aunado a que se debe verificar con responsabilidad la afectación que pueda causar a los contribuyentes los cambios en las tasas o tarifas que se proyecten en las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, donde si bien es cierto puede preverse un incremento en la recaudación, también lo es, que la falta de disposición financiera por parte de los contribuyentes, generará un incumplimiento de pago, que lejos de beneficiar a la administración pública municipal, la afectara en cuanto a su proyección estimada de ingresos.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Plenaria, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO: La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en

pleno reconocimiento de la esfera de competencia y división de Poderes, exhorta los 81 Ayuntamientos del Estado, para que en las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, generen mecanismos fiscales que les permitan mantener las cuotas, tasas o tarifas del Ejercicio Fiscal 2020 y, en los casos de prever incrementos, se fundamente debidamente éstos, a fin de no afectar en la economía de los contribuyentes, debido al impacto económico que está teniendo en toda la sociedad el confinamiento decretado por la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México. Asimismo, se exhorta a la Dirección General de Catastro del gobierno del Estado, para que en la aprobación del Visto Bueno de las Tablas de Valores Unitarios y Uso de Suelos de los Ayuntamientos, se revise con exhaustividad el impacto que tendrían los casos de variación de tasas y tarifas, en la economía de los contribuyentes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Túrtese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los 80 Cabildos Municipales y al Consejo Comunitario del municipio de Ayutla de los Libres, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Atentamente.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor. Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dar el resultado de la votación, adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

Resultados de la votación: 24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad calificada de votos de los diputados presentes como un asunto de urgente de obvia resolución, la proposición de referencia. Aprobada que ha sido como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, ruego manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dar el resultado de la votación. Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada.

27 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, y se instruye a la secretaria de servicios parlamentarios, haga llegar a los 81 ayuntamientos del Estado de Guerrero de manera pronta práctica y expedita por los medios necesarios.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, inciso "a", se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Aristóteles Tito Arroyo, hasta por un tiempo de diez minutos. Adelante diputado.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, amigos todos, buenas tardes.

Mi posicionamiento va en el sentido de tocar una de las piedras angulares de nuestros pueblos y comunidades originarias y/o indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero, sobre la autonomía y libre determinación en la forma y términos siguientes:

En primer lugar quiero mencionar que la libre determinación de los pueblos y comunidades originarios y/o indígenas y afromexicanas no es sinónimo de antecesión o separación del estado mexicano, lo que demandan es autonomía hacia el interior del Estado.

Lo anterior es planteado como una respuesta ante el debilitamiento de la capacidad de decisión del Estado frente al impulso de los poderes económicos y facticos en el marco de la globalización del orden neoliberal.

Es importante señalar que el reconocimiento de nuestros pueblos como sujetos políticos al interior de nuestra Entidad reforzaría al aparato estatal a partir del empoderamiento de los sujetos colectivos y sus distintos pueblos, la autonomía reclama una autonomía política real como es la elección de sus propias autoridades con competencias y medios para legislar y administrar en sus asuntos propios incluyendo el acceso a sus recursos naturales la demarcación de su territorio propio y el replanteamiento con las instituciones estatales.

Por lo anterior es importante resaltar la llamada Declaración de Quito de 1990 en donde representantes indígenas de todo el continente plantearon lo siguiente: La autodeterminación es un derecho inalienable e imperceptible de los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas luchamos por el logro de nuestra plena autonomía en los marcos nacionales, la autonomía implica el derecho que tenemos los pueblos indios al control de sus respectivos territorios incluyendo el suelo, subsuelo y espacio aéreo.

Por otra parte la autonomía significa que los pueblos indios manejaremos nuestros propios asuntos por lo cual como si estuviéramos democráticamente nuestros propios gobiernos, el autogobierno.

La autonomía se puede dar en distintos grados con mayor o menor amplitud del autogobierno, ya que varía en función de nuestros distintos factores en la propia realidad de los pueblos y comunidades originarias y/o indígenas y afro-mexicanas, de acuerdo con su cosmovisión y con su presencia numérica social y política.

Es fundamental señalar que la clase dominante en nuestra Entidad como es el partido político que está en el poder ejecutivo estatal y los partidos políticos convergen a su alrededor no quieren que los pueblos y comunidades se empoderen y ejerzan su poder en los municipios y distritos, de acuerdo a su autonomía y libre determinación.

Por tal razón hablan sobre acuerdos cupulares de cuotas de poder como ceder y en qué condiciones, mientras que nuestros pueblos solo buscan recuperar su dignidad humana con el ejercicio de su personalidad como sujetos de derecho público y el respeto a su colectividad.

Es necesario resaltar los miedos que existen al empoderarse de los pueblos y uno de los argumentos de la clase dominante es señalar que van a configurar otro estado, lo cual no es cierto y es necesario señalar que los pueblos rechazan que se les impongan condiciones diferentes a su cosmovisión, por tal razón se debe y es hiperactivo reconocérsele su autonomía y libre determinación.

Otro de los miedos es la consideración de la superioridad cultural del proyecto civilizatorio representado por la sociedad dominante y hablan en nombre del Estado y este miedo sigue manteniendo a estados monoculturales, monocivilizatorios, excluyentes,

discriminatorios y racistas rompiendo con la igualdad entre las distintas culturas de nuestra Entidad.

El Estado se ha negado a reconocer el derecho de la propia identidad cultural bajo el argumento de que todos somos iguales ante la ley y en algunos casos se reconoce de manera simbólica, por tal razón es importante que en la reforma constitucional se reconozca las distintas culturas de nuestra Entidad, ya que hasta el momento no se ha hecho y podemos comprobarlo porque en el sistema jurídico estatal no se ha modificado su estructura institucional y jurídica y sigue respondiendo a la cultura de la imposición y del individualismo y no a la consulta libre, previa, informada, de buena fe y culturalmente adecuada a nuestros pueblos y comunidades.

Para concluir mi intervención quiero hacer mención del régimen de dominación colonial no puedo desaparecer los espacios organizativos de nuestros pueblos y comunidades originarias y/o indígenas y afro-mexicanas y mucho menos al proyecto republicana quien negó de manera consciente y sistemática la realidad indígena y afro-mexicana y la diversidad cultural de los mismos.

Sin embargo a pesar de estas negaciones las formas autonómicas organizativas y de decisión en nuestros pueblos y comunidades ha subsistido, por tal razón hablar de la autonomía y libre determinación de nuestros pueblos y comunidades no estamos descubriendo el hilo negro ni mucho menos el agua tibia, sino que tengo la obligación histórica por mi origen de reivindicar a los pueblos y comunidades originarias y/o indígenas y afro-mexicanas, frente a las posiciones autoritarias discriminatorias y racistas en quienes se erigen en representantes de los poderes del Estado, basándose en su ordenamiento jurídico sin reconocer que existen otras culturas y sistemas jurídicos propios, los cuales exigen la obligación de reconocerse por este Poder Legislativo.

Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien pidió el uso de la palabra.

¿Ya no diputado, Alguien más?

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Guadalupe González Suástegui, hasta por un tiempo de diez minutos. Adelante diputada.

La diputada Guadalupe González Suástegui;

Gracias, diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de comunicación y en general a todos los que nos ven a través de las redes sociales.

El pasado martes 29 de septiembre del presente año, la comisión de presupuesto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en lo general el proyecto de reforma para extinguir un total de 109 fideicomisos públicos y reasignar más de 68 mil millones de pesos a diversos programas del gobierno federal.

Esta determinación es en razón de la iniciativa presentada por diputados del grupo parlamentario de Morena bajo el argumento de utilizar estos recursos para atenderla crisis dela pandemia del Covid 19, a pesar de que el presidente de la República ha informado de manera reiterada que su gobierno cuenta con recursos suficientes para atenderla crisis sanitaria y que incluso en algún momento comentó que la pandemia le cayó como anillo al dedo.

78 mil 478 millones de pesos de 109 fideicomisos públicos entrarán a la licuadora gubernamental a ser manejados por el dedito del presidente bajo la misma tónica de adjudicaciones directas y sin reglas de operación como sucede con muchos gastos del gobierno.

Dentro de los 109 fideicomisos a extinguir por la bancada de Morena, repito si por Morena, afecta entre otros al fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico, también al fondo para el deporte de alto rendimiento y recordemos compañeras y compañeros que nuestros atletas en muchas ocasiones nos han hecho sentir muy orgullosos de ser mexicanos, pues ahora no tendrán este fondo, no contarán con este fondo.

También el fondo de inversión y estímulos al cine, Fidecine, así como al fideicomiso que administra el fondo de apoyo social para extrabajadores migratorios mexicanos, fondo también para el fomento y apoyo a la investigación científica y tecnológica en bioseguridad y biotecnología, también fondo para el cambio climático, el fondo para la protección de las personas defensoras delos derechos humanos y periodistas, los recursos excedentes que se destinan a las entidades federativas para el fondo de desastres Fonden y un largo etcétera.

Es lamentable que el gobierno mexicano después de su fracaso económico mandate desaparecer fideicomisos bajo el pretexto del covid 19, para obtener dinero,

recursos que no lo ha logrado obtener bajo una conducción acertada de las finanzas públicas.

En menos de un año el gobierno federal se gastó 125 mil millones del fondo de estabilización, 40 mil Millones de Pesos del fondo de gastos catastróficos que era para atender a nuestras niñas y niños con cáncer por ejemplo, 71 mil millones de pesos por la cancelación del aeropuerto y en tan sólo en un trimestre Pemex perdió 562 mil millones de pesos y es un barril sin fondo, resultando muy bueno para gastos y muy malo para generar una economía en crecimiento.

Son muchas voces que se oponen a esta determinación de la desaparición de fideicomisos como la de los investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la UNAM, del Instituto Politécnico Nacional, del Centro de Investigaciones y docencias económicas, CIDE, y del sistema de centros públicos de investigación que advierten que se pone en riesgo recursos para la ciencia nacional y podría suponer el fin de múltiples proyectos de investigación.

El doctor José Antonio Lazcano investigador de la UNAM calificó como chantaje el hecho de que se argumente la necesidad de recursos para atender la pandemia del covid 19 y explica: Si se trata de resolver la emergencia sanitaria que se acabe con la oficina presidencial para la promoción del beisbol, que se acabe de la refinería de dos bocas, del tren maya, el aeropuerto Felipe Ángeles, ahí hay una cantidad enorme de recursos que se están tirando a un hoyo negro presupuestal sin fondo.

Una gran cantidad de recursos habrán de quitarse y que se utilizan para acciones prioritarias para la población como por ejemplo el fondo nacional de desastres FONDEN de alrededor de 3 mil 800 millones de pesos que van a desaparecer a pesar de que cada año diversas entidades por ejemplo nuestra Entidad Guerrero, somos azotados por sismos, huracanes, tormentas tropicales, inundaciones y pérdida de cosechas y de vidas humanas, por eso es muy lamentable que se desaparezca el Fonden.

Apropiarse de recursos públicos utilizando su mayoría insensata y calificada por Denisse Greses como obediencia ciega el gobierno mexicano habrá de dejar en estado de indefensión a la población ante desastres naturales y echará por la borda muchos años de investigación y avances en ciencia y tecnología, por eso a Morena no le interesa prefieren mandar los recursos para cumplir el capricho de un estadio de beisbol o la insostenible refinería de dos bocas que apostarle a la ciencia, a los derechos humanos, al medio ambiente, al campo entre otros.

De los fideicomisos a extinguir incluso un gran porcentaje de sus recursos son aportaciones de particulares, es decir no provienen netamente de dinero público y pueden provenir de concursos, convocatorias, fundaciones, organismos internacionales y de instituciones privadas que deciden apoyar investigaciones científicas de largo aliento y que los propios fideicomisos tienen firmados convenios que habrían de ser afectados ante su desaparición.

Desde esta Tribuna hacemos un llamado a la sociedad para organizarse ante este absurdo que el titular del Ejecutivo federal y Morena pretenden desmantelar a las instituciones de México, pero lo más lamentable dejar sin tratamientos a aquellas mujeres, niños y niñas que hoy padecen desafortunadamente de cáncer y no están siendo cubiertos sus tratamientos porque ya se acabaron este precisamente este fondo que existía para gastos catastróficos.

La pregunta compañeras y compañeros diputados es, después de los fideicomisos ¿qué sigue?

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se concede a ver, tengo anotados en la lista de oradores, al diputado J. Jesús Villanueva que fue el primero que pidió la palabra, después el diputado Alfredo Sánchez Esquivel y usted diputado Ricardo Castillo y la diputada Dimna. ¿De acuerdo? Con la diputada Dimna concluimos. ¿Está bien o alguien más? ok, de acuerdo.

Se concede el uso de la palabra para intervenir sobre el mismo tema al diputado J. Jesús Villanueva Vega, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Adelante diputado.

El diputado J. Jesús Villanueva Vega:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Me referiré a la intervención que me antecedió específicamente la diputada Guadalupe González del Partido Acción Nacional, quiero decir que es un tema inacabado, se trata de un dictamen en efecto que ya aprobó la comisión de presupuesto y cuenta pública pero que falta que pase al Pleno de la Cámara de Diputados.

El punto fundamentalmente que hoy está en cuestión ante la eventual desaparición de 109 fideicomisos mandatos y análogos sin estructura, no es sino el gobierno federal deja sin atención a las áreas a que estaban destinadas esos instrumentos financieros, sino que se trata de la implementación de una estrategia de un buen gobierno que se basa administrativamente en la lucha sin tregua en contra de la corrupción y por la eficiente operación de los recursos públicos.

Más aún de frente a una nueva crisis de dimensión mundial que exige la reorientación del gasto público en beneficio de los que menos tienen, ha sido pública la situación por las que atraviesan una gran cantidad de estos instrumentos que se han conducido con casi total opacidad y fundamentalmente la precaria o nula eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos.

Hay una revisión evaluatoria que justifica la desaparición de los fideicomisos, hoy de manera escandalosa y objeto de una manipulación mediática perversa la oposición al gobierno federal se asusta y cuestiona la supuesta falta de atención a la cultura, la ciencia, el medio ambiente etcétera y defienden a capa y espada la no desaparición de los fideicomisos argumentando un total abandono de estas áreas, pero vale la pena preguntarnos si resultan tan indispensables estos instrumentos y se defiende su viabilidad administrativa y estratégica porque durante décadas no han exigido avances significativo en la ciencia, la tecnología, el deporte de alto rendimiento, la producción cinematográfica y un verdadero avance en la conservación del medio ambiente y el cambio climático, la respuesta es obvia.

Porque la administración de los recursos públicos no ha sido eficiente se han ejercido los recursos públicos de manera irregular y sin control y no se ha cuidado su eficiencia y su eficacia, lo que ha sucedido es que ha habido desviación de los recursos a fines ajenos a su creación y fundamentalmente han sido recursos objeto de manutención de privilegios de una burocracia rapaz que hoy deben de ser eliminados.

Ahora bien, no se dejará de atender a la ciencia, la tecnología, el deporte, el arte, etcétera, hoy se hará de manera directa y con una estricta disciplina que permita cumplir los objetivos de aquellas instancias que hasta ahora no han dado los resultados esperados. En efecto el país ahora está cambiando y está cambiando para bien, es tiempo de que sumemos esfuerzos todos para lograr que este país sea otro.

Muchas gracias, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para intervenir sobre el mismo tema hasta por un tiempo de cinco minutos.

Adelante diputado.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Muchas gracias, presidenta.

En relación al tema que expuso la compañera diputada, hay que ser un poquito más precisos, el tema de que desaparezca el aeropuerto de Texcoco no significa que el recurso llegó a otro aeropuerto dado que tiene que darse cuenta que los recursos utilizados en el aeropuerto eran realmente de la fibra E, que eran finalmente recursos que se estuvieron recabando a través o fueron fondeados por un préstamo para eso, así que no se tomó un peso para lo otro, técnicamente es incorrecto.

Usted hablaba de que hay recursos públicos y recursos personales pues si hay recursos personales o recursos particulares que se preocupan por el fideicomiso pierden el nombre, no, no pierden el nombre pueden seguir haciendo la actividad que realizaban si tienen recursos personales, para el caso del tema donde hay duda es el caso de Puebla que fue gobernado por el PAN donde en algún momento a través de OPD'S al no tener reglas claras prácticamente endeudaron a su estado por más cien años en deuda y pues al final de cuentas fue poco transparente.

Gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, hasta por cinco minutos. Adelante diputado, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Ricardo Castillo Peña:

Gracias, diputada.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Solicité hacer uso de la voz para argumentar algunos aspectos relacionados con la intervención de mi

compañera diputada con relación a la aprobación en la comisión de presupuesto y cuenta pública del Congreso de La Unión, la iniciativa impulsada por los legisladores de Morena, para desaparecer 109 fideicomisos sin estructura a fin de que estos fondos sean reintegrados a la federación y se reasignen a temas de salud así como financiar programas sociales del gobierno.

Como lo manifestó en la comparecencia el secretario de hacienda Arturo Herrera, los beneficiarios y destinatarios finales de los recursos que se integran en los 109 fideicomisos que la cámara de diputados planea extinguir, seguirán recibiendo los mismos apoyos los cuales se etiquetaran ahora en el presupuesto de egresos, es decir el objetivo de la desaparición de estos instrumentos es cambiar los mecanismos de su utilización nunca su eliminación.

Para ser claros y contextual lo que declaró en su comparecencia en la cámara de diputados el secretario de hacienda, la mayor parte de las dependencias tienen recursos asociados únicamente con un año de validez si hubiera algún subejercicio finalizado noviembre esos recursos tendrían que regresar al gobierno, hay que decir muchas dependencias se dieron cuenta que si los recursos se ponían en un fideicomiso podían cruzar el año fiscal.

El secretario de Hacienda insistió en que los fondos permanecerán y llegarán a través del presupuesto sobre todo aquellos en materia de investigación e hidrocarburos, el objetivo de la iniciativa aprobada en la comisión de presupuesto y cuenta pública de la cámara de diputados es fundamentalmente que el gobierno federal cuente con recursos extras para atender las consecuencias generadas por la pandemia de Covid 19, hoy mismo en la mañana el presidente anunció que ya está el recurso para la vacuna contra esta pandemia.

Que dicha iniciativa propone la modificación de 18 leyes y la abrogación de dos normativas que asigna a la secretaría de gobernación, la operación del fondo para la protección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, es cuestión de ser razonable más aún en estos tiempos de apremio económico donde es indispensable racionalizar y eficientar los recursos públicos.

Esos fideicomisos hay que decirlo en su momento dieron pie a que se desviarán al sector privado el 40 por ciento de los recursos públicos del consejo nacional de ciencia y tecnología Conacyt, como lo declaró la actual directora María Elena Álvarez Buylla, es decir el Conacyt destinó casi 18 mil millones de pesos para proyectos privados sin generar un solo proyecto

gubernamental, es decir se estuvieron desviando recursos públicos para proyectos privados sin que sellara un proyecto de estado ni mucho menos prioridades de bienestar social o de cuidado ambiental que hoy mucho se argumenta.

Otros argumentos vertidos por los legisladores de oposición van en el sentido de que desaparecerán el fondo para apoyar a periodistas y a los defensores de derechos humanos de los recursos destinados a los fondos metropolitanos y el fondo regional con región de los recursos para promover y apoyar la producción del cine, nada de eso tiene sustento porque lo que va a cambiar son los canales y reglas bajo las cuales seguirán operando, es decir lo que va a cambiar es la forma para que sigan operando lo que estriba en el fondo es que los recursos tengan un destino específico y justificado, la supervisión y evaluación y con ello evitar la simulación y el dispendio y el uso faccioso de los recursos públicos.

Es preciso y justo reconocer que lo que da origen a la decisión de desaparecer y regularizar estos fideicomisos es la falta de transparencia en el manejo de los recursos y la opacidad en la rendición de cuentas, cabe mencionar que el capital que se estima recuperar con esta medida aprobada en la cámara de diputados permitirá a la secretaría de hacienda y crédito público el fortalecimiento de programas sociales y proteger a los pobres, así como para ayudar a la reactivación económica con la entrega de créditos a la industria de la construcción que permita reactivar pronto la economía y la generación de empleos.

Por último voy a poner verdaderos ejemplos de barriles sin fondo, los hijos de Martha Sahagún, la estela de luz, el proyecto de la refinería de Tula Hidalgo que solamente se hizo una barda, el desarrollo turístico de Tamarindos en Nayarit que prácticamente todas las tierras las compró Vicente Fox Quezada.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos para intervenir sobre el mismo tema a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga.

Adelante diputada.

La diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con su venia, presidenta.

A mí me gustaría con el tema de falta de transparencia, mal uso de los fondos, de los recursos comentar que todo recurso público debe ser auditado, es independientemente el esquema la ejecución del gasto y que es importante señalar que los fondos tienen un órgano de vigilancia que es integrado por diferentes integrantes vaya que tienen diferentes integrantes que tienen la función de vigilar el cumplimiento de la ejecución del gasto, entonces estos son dos que los tenemos etiquetados como fideicomiso tienen un esquema diferente de participación y de inversión, pero también permiten inversión privada y los fondos se administran a través de todo los excedentes previstos en las leyes de ingresos y aquí me voy a todos los antecedentes que tenemos de acuerdo a lo que han expresado en la cámara de diputados.

El 2 de abril fue publicado en el Diario Oficial de la Federación un decreto presidencial en donde se ordena textual la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, cuya estructura orgánica de la administración pública federal y la transferencia de los recursos a la tesorería a más tardar el 15 de abril, esta iniciativa no prosperó porque muchos de ellos operaban bajo un marco legal, así se trasladó al Congreso de la Unión el proyecto del presidente para allegarse de esos recursos.

Después el 20 de mayo la fracción mayoritaria presentó una iniciativa para reformar 14 leyes para extinguir sólo 44 fideicomisos con el argumento de que iban a ser utilizados para atender la pandemia para atender la crisis del Covid 19 y que serían transparentados esa asignación de recursos públicos para programas de apoyo a la población.

En Morena y dijera mi compañero que me antecedió vamos a decir unos ejemplos claros, conocen bien que se pueden hacer con estos fideicomisos por ejemplo, el fideicomiso que crearon después de los sismos del 2017 que les permitió recibir 78 millones de pesos en efectivo de fuentes anónimos, pues los recursos se dispersaron con cheques de caja, después con el resultado de eso fue multado por el INE con 197 millones de pesos ante irregularidades detectadas.

Entre los fideicomisos que pretende eliminar el partido que tiene mayoría en el Congreso por mandato del presidente se encuentra el fondo de desastres naturales, el fondo para la protección de personas defensoras de derechos humanos, periodistas, así como el fideicine, en esos días se manifestaron en contra influyentes figuras públicas como fue Alfonso Cuarón, Guillermo del Toro, Alejandro González Iñárritu y miembros de la academia.

Ahora el pasado 10 de septiembre el coordinador de Morena en la cámara de diputados Mario Delgado, dio a conocer que no serían los 44 sino que ahora serían los 55 fideicomisos y fondos que se buscarían extinguir, pero el día de ayer es que estábamos hablando de septiembre, en 20 días cambió la idea y ya es el colmo ayer la cifra de 55 subió a 109 y lo peor es que la iniciativa no está fundamentada en situaciones legales específicas, únicamente eliminan toda disposición que tenga la palabra fideicomiso, no adecuan las disposiciones con el objeto de que los programas y acciones que se apoyan a través de los fideicomisos se continúen con su ejercicio y aplicación, eso es pudiera haber un incremento en los recursos del Fonden.

Otra aberración que no contempla la iniciativa es como se van a compensar los programas y acciones que se están impulsando con los fideicomisos que pretenden eliminar, así como como son el apoyo a los periodistas, el fonden, el apoyo de desastres naturales y el apoyo de los investigadores del Conacyt. Hoy ya bien no sabemos cuánto dinero ha gastado el gobierno federal en la atención de la epidemia, si desaparecen estos fideicomisos es poco claro cómo se van a etiquetar estos recursos en el presupuesto de egresos 2021, quien garantiza que estos dineros irán a salud y no a los megaproyectos del suroeste o a la elección del 2021.

Por su mala gestión de la economía al presidente no le han salido las cuentas, ya se gastaron los recursos del fondo de estabilización de ingresos presupuestarios, de los fideicomisos para financiar el plan de la recuperación económica por la epidemia del covid 19, estamos hablando de 300 mil millones de pesos del fondo de estabilización, más 700 mil millones de pesos de los fideicomisos, si hacemos la suma incluyendo los subejercicios del año pasado la cifra llega a más de un billón y medio de pesos. Incluso el gobierno de la República demandó reformar a la ley de presupuesto de egresos para darle mayores facultades a la secretaría de hacienda para hacer reasignaciones, esto es abrir un hueco y cerrar otro.

Con una mala administración no puede haber buenos resultados, confiscar recursos cuando la economía no marcha no es buena idea y la lección es clara la mayoría de Morena en la cámara de diputados plegada a los deseos del presidente le harán daño al país.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, si diputado Heriberto. Se concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez,

(Desde su lugar el diputado Marco Antonio Cabada Arias: Presidenta usted dijo que se cerraba).

La Presidenta:

Ustedes mismos me dijeron que no.

Se concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez para intervenir sobre el mismo tema.

Adelante diputado.

¿Usted también va a hablar?

(Desde su lugar el diputado Marco Antonio Cabada Arias: Si yo también).

Muy bien se concede el uso de la palabra primero al diputado Heriberto Huicochea, hasta por cinco minutos diputado.

El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:

Gracias, presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Yo lamento mucho que no me quieran escuchar pero yo creo que es un derecho de todos, todos podemos participar, es cierto que hay un orden que debe de llevar la presidencia, pero cuando los temas que se van tocando provocan que podamos participar pues tenemos derecho, a eso venimos y yo creo que yo traía una serie de datos, pero creo que han sido abordados de manera amplia lo que aquí se ha dicho y lo que sí, yo quisiera decirles compañeras y compañeros que hay que recordar que los fideicomisos fueron creados para facilitar la planeación de las instituciones y sus recursos tienen un destino específico, fomentar la ciencia, la tecnología, la cultura, el deporte, prevenir y atender oportunamente desastres naturales incluso los agrícolas, porque es muy importante, proteger a víctimas de la violencia y a defensores de derechos humanos y periodistas entre muchos otros.

Miren si los fideicomisos mostraban eficiencia en la operación como aquí se ha dicho, si por causas de corrupción es que se está tomando las medidas que anunció ayer el secretario de Hacienda y Crédito Público si mostraban ineficiencia en la operación estos

fideicomisos aquí lo que debe de hacer el gobierno la administración es corregir los mecanismos de control, no extinguirlos porque esto nos va a provocar muchos problemas, nadie asegura que cambiar el modo de hacer las cosas son exitosas, lo vimos con el fertilizante fue un caos y lo reconocieron, lo vimos con el seguro popular fue un caos y también se ha reconocido.

A mí me extraña que hay aquí comentarios de que no hay avances por ejemplo en el cine mexicano, ya lo enumeró la diputada Dimna, los premios que se han otorgado a los cineastas, que la ciencia se destinen recursos del sector privado pues yo nada más quisiera preguntarles quien está aportando los recursos para hacer la vacuna en contra del covid, no es Carlos Slim con Astrazeneca, no es un sector privado, a ver hay que quedar muy claros compañeros.

Aquí el tema central es de que hoy parece van a desaparecer las reglas de cómo se van a manejar los recursos, van a ser asignados directamente en partidas especiales pero entonces que pasa con los órganos internos de todos estos fideicomisos quien los va a regular quedan a libre albedrío de lo que va a ser directamente la presidencia de la República? ¿Qué es lo que vamos a trabajar, con esta reforma a las diversas leyes se van a dispersar alrededor de 70 mil millones de pesos sumados a los fondos de estabilización que tampoco acabamos de entender hacia donde se están orientando toda esta cantidad importante de recursos.

De consumarse esta desaparición y apoyos de los fideicomisos hay que recordar y reconocer que la mayoría parlamentaria allá en el congreso, estaría traicionando a todos los investigadores, artistas, deportistas, creadores, innovadores, a víctimas, a las universidades y a las mexicanas y mexicanos que a través de foros y conferencias en parlamento abierto confiaron en la promesa de que los servicios y fondos para las becas y apoyos de servicios, se fortalecerían sin desaparecer.

Hoy compañeras y compañeros no estamos de acuerdo en la desaparición del fondo para prevención de desastres naturales, ni del fondo de desastres naturales y el fondo para atender a la población rural afectada por contingencias climatológicas, particularmente aquí en Guerrero en entidades como la nuestra no podemos nosotros retroceder ni un paso atrás en este tipo de fondos.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, presidenta.

Se concede el uso de la palabra hasta por un tiempo de cinco minutos al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para intervenir sobre el mismo tema.

Adelante diputado.

(Desde su lugar el diputado Marco Antonio Cabada Arias: Le cedo el lugar a mi compañero).

Se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Martínez Núñez para intervenir sobre el mismo tema.

Adelante diputado.

El diputado Arturo Martínez Núñez:

Muchas gracias, presidenta.

Compañeras, compañeros.

Este es un tema polémico desde luego siempre es bueno que se ventile que se haga con respeto, yo digo que intentara hacer uso político pues ya todos tenemos que hacer un ejercicio de evaluación que si ha servido de estar criticando constantemente al presidente pues evidentemente a decir de los números pues no.

Primero hay que explicar que es un fideicomiso a manera muy general, es solamente un mecanismo para administrar un dinero, es un mecanismo jurídico y económico, su extinción no significa de manera alguna la cancelación de los apoyos puntuales en todos los sectores que han mencionado y a los cuales nos sorprende pues que ahora resulta que se espantan, pero no dicen cuáles son, por ejemplo voy a dar solo algunos ejemplos, el fondo institucional del fondo regional para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación que nadie sabe o nadie sabía ni que existía ni como existía, 1,546 millones en una bolsa ahí escondida. Hay un fondo mixto del Conacyt y el Estado de Guerrero por 13 millones, yo quisiera saber en qué se utilizaron esos 13 millones o si alguna vez se tocaron esos 13 millones.

Hay otro fondo sectorial Conacyt secretaría de energía para los hidrocarburos que tiene 12 mil 900, casi 13 mil millones de pesos, y así nos podríamos seguir con fondos como el del FIDE de casi 333 millones de pesos que no hay que confundir de ahí no sale el gasto operativo y el gasto corriente del FIDE ni su gasto digamos funcional, hay otras cosas raras como fideicomiso para el fortalecimiento de las sociedades cooperativas 1 mil 100 millones, los fondos regionales, el fondo metropolitano, el Fondo Minero 7 mil 500 millones, no van a desaparecer los apoyos a la cultura, eso está clarísimo lo que se está haciendo es lo contrario,

se están abriendo se están transparentando hoy los criterios son se toman en cuenta criterios como la paridad de género hay una partida especial para proyectos de los pueblos originales, tampoco el fondo para el deporte de alto rendimiento que está comprobado que era se manejaba con la absoluta discrecionalidad y corrupción.

En resumen, no van a dejar de fluir los apoyos a cada uno de estos importantes sectores desde luego que el fondo de protección para las personas de derechos humanos y periodistas tampoco, lo que desaparece es la figura legal y la figura económica, o sea el mecanismo a través del cual se gestionaban esos recursos, los recursos van a seguir existiendo y se van a seguir operando sólo que ahora con reglas claras y con absoluta transparencia y no ocultos atrás de la opacidad que les da un fideicomiso.

Es cuanto, diputada presidenta, muchas gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 15:11 horas):

Gracias, diputado.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausura inciso “a”, solicito a los presentes respetuosamente ponerse de pie y no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15 horas con 11 minutos del día jueves primero de octubre de 2020, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y

diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 6 de octubre del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

Gracias diputados.

¡Buenas tardes!

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. J. Jesús Villanueva Vega
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga